

DOCUMENTACION COLECTIVA DEL EPISCOPADO
ESPAÑOL EN EL SIGLO XIX

SUMARIO

1. Planteamientos y objetivos
2. Fuentes utilizadas
3. Catálogo Cronológico
 - a) Precisiones terminológicas
 - b) Relación esquemática de documentos
 - c) Catálogo documental
4. Valoración
 - a) La documentación recogida
 - b) Contenidos de la documentación
 - c) Incidencia de los documentos
5. Apéndice documental

DOCUMENTACION COLECTIVA DEL EPISCOPADO ESPAÑOL EN EL SIGLO XIX

1. PLANTEAMIENTO Y OBJETIVOS

Hace algunos años editó J. Iribarren un interesante volumen, que recopilaba y consideraba la documentación publicada colectivamente por el episcopado español desde un siglo atrás.¹ Se abría la colección con una exposición, firmada en enero de 1870 por los obispos españoles presentes en Roma durante la celebración del concilio Vaticano I, dirigida a las Cortes contra el proyecto de ley sobre matrimonio civil, que se debatía en la cámara en aquellas circunstancias. Además del estudio global y del relativo a cada texto, se recogían en el volumen un total de sesenta y un documentos originados entre 1870 y 1973, a través de los cuales se ponía de manifiesto la progresiva toma de conciencia colegial adquirida por nuestro episcopado en ese largo período, potenciada por sucesivas instituciones: reuniones y encuentros colectivos, junta de metropolitanos y —a partir del concilio Vaticano II— conferencia episcopal española. Diez años después de aquella primera publicación, el mismo Iribarren la completaba con otra similar, que recogía ciento diez documentos emanados de nuestra conferencia episcopal entre los años 1965 y 1983.²

Especialmente la primera de las dos obras aportaba un importante instrumento para el trabajo histórico-eclesiástico, y ofrecía al estudioso diversas posibilidades de utilización, de las que hasta entonces no se disponía sino de forma limitada y dispersa. Pese a ello, no dejó de extrañarme que reprodujera tan sólo ocho documentos originados

1. *Documentos colectivos del episcopado español 1870-1974*. Edición completa, preparada por Jesús Iribarren: Biblioteca de Autores Cristianos, 335 (Madrid, 1974) XI 561 p.p.

2. *Documentos de la Conferencia Episcopal Española, 1965-1983*. Edición preparada por Jesús Iribarren: Biblioteca de Autores Cristianos, 459 (Madrid, 1984) XVI 813 pp.

a lo largo del siglo XIX, cuando las circunstancias político-religiosas por que había pasado nuestro país habían provocado —sobre todo en ciertos períodos— numerosas intervenciones públicas de los obispos, bastantes de las cuales debían haber sido hechas colectivamente.

Pese a su notable aportación y valía objetiva, la mencionada publicación Iribarren empezó muy pronto a evidenciar algunas lagunas. Efectivamente a los pocos meses de su aparición, el historiador Cárcel Ortí publicaba y estudiaba un documento inédito, firmado en 1839 por veinticinco obispos, que presentaban al papa una visión tenebrosa de la realidad eclesiástica española en aquel momento, adelantando —con respecto a Iribarren— en más de treinta años la fecha del primer documento colectivo de nuestro episcopado; poco después, el mismo autor dedicaba a dicho documento un apartado expositivo en una reciente historia de la Iglesia española.³ Con motivo de un trabajo paralelo al presente, referido a documentación colectiva del episcopado gallego,⁴ tuve ocasión de acceder a diversos escritos firmados por todos o parte notable de los obispos españoles, publicados en diversas fuentes, lo que me indujo a creer que la obra de Iribarren quedaba muy corta en cuanto a los contenidos del siglo XIX, a que me estoy refiriendo.

Movido por todo ello, me decidí a hacer una investigación que confirmara y ampliara mis intuiciones, pues diversos indicios me impulsaban a una búsqueda sistemática en ciertas fuentes y publicaciones, donde presumiblemente podría encontrar referencias o constancias de documentación similar a la aportada por Iribarren en su citada obra. Puesto a ello, al cabo de un tiempo pude confirmar mis sospechas, llegando a localizar una treintena de documentos colectivos (además de los ocho aportados por Iribarren) firmados durante el siglo XIX por los obispos españoles.

Como consecuencia de tal investigación, me decidí a pasar al papel sus resultados para una información y servicio del lector interesado. He de confesar que una serie de fuentes concretas, que detallaré más adelante, me facilitaron notablemente la búsqueda docu-

3. V. CÁRCEL ORTÍ, *El primer documento colectivo del Episcopado Español. Carta al Papa en 1839 sobre la situación nacional*: Scriptorium Victoriense 21 (1974) 152-199; ID., *La Iglesia en la España contemporánea (1808-1975)*, vol. V de la *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por R. García-Villoslada: Biblioteca de Autores Cristianos, serie maior, 20 (Madrid, 1979) 178-181.

4. Cf. C. GARCÍA CORTÉS, *Documentación colectiva del episcopado gallego en el siglo XIX*: Estudios Mindonienses 3 (1987).

mental en orden a los objetivos propuestos. Estos se podían reducir fundamentalmente los cuatro siguientes:

a) Tratar de localizar todos los documentos colectivos del episcopado español publicados a lo largo del siglo XIX, que no hubieran sido recogidos en el citado volumen de Iribarren. Como luego comprobé prácticamente, había dispersa en diversas fuentes una importante riqueza documental, que se imponía dar a conocer a los interesados, por las posibilidades de utilización que ofrecería para trabajos de tipo histórico-eclesiástico.

b) Elaborar un catálogo lo más detallado posible de la documentación episcopal colectiva, producida en el ámbito de la nación española durante el ochocientos, por su actual desconocimiento y lejanía respecto de aquellas fechas. No parecía, por otra parte, haber indicios de documentación de tal ámbito anterior al siglo XIX. En todo caso no se trataría de hacer un catálogo exhaustivo —tarea casi siempre imposible—, sino una primera elencación de dicho tipo de documentos, para ofrecer al estudioso un instrumento de trabajo más completo de los que disponía hasta ahora desde tal perspectiva. Y eso referido a un siglo especialmente relevante en el ámbito de la historia eclesiástica de nuestro país, de creciente actualidad bibliográfica en estos momentos, tanto desde perspectiva civil como expresamente eclesiástica.

c) Dar a conocer la temática esencial y contenidos concretos desarrollados por los escritos catalogados, junto con las referencias bibliográficas que permitieran acercarlos al estudioso para su consideración y utilización. La documentación aducida muestra inequívocamente una lenta pero progresiva toma de conciencia colegial de nuestro episcopado, cada vez más impuesto en su realidad eclesiológica y en la necesidad de actuación conjunta, sobre todo en la segunda mitad del siglo.

d) Realizar una primera valoración del material recogido y ofrecer al lector con carácter provisorio, intentando abrir posibles pistas y direcciones para una futura investigación en la línea indicada.

Al servicio de tales objetivos, este escrito desarrolla el siguiente íter. Tras este apartado introductorio, que plantea los objetivos generales, el segundo apartado presenta el panorama de las fuentes investigadas, subrayando aquellas que han resultado de mayor efectividad para este concreto trabajo. El tercer apartado relaciona esquemáticamente la documentación recogida, dando después los detalles y contenidos fundamentales de cada texto, enmarcado en su época y situación. El cuarto apartado valora la documentación elencada en térmi-

nos generales. Finalmente un apéndice documental aporta el texto de algunos de los escritos considerados, como muestra significativa del trabajo realizado y de su posible utilidad.

2. FUENTES UTILIZADAS

Desde el comienzo de la investigación, me hube de enfrentar a una notable carencia de medios. Carencia, en primer lugar, de fuentes conocidas de ámbito general, que aportaran más que meras referencias a documentación de mi interés; carencia también de colecciones y subsidios bibliográficos, desde donde realizar una búsqueda sistemática de los escritos pretendidos; carencia, finalmente, de instituciones que me facilitaran el conjunto de las fuentes válidas para lo que pretendía, aunque algunas bibliotecas compostelanas (Instituto Teológico, Convento franciscano, Universidad) me han sido particularmente útiles.

Hube de acudir, en primer lugar, a las colecciones documentales que recogen escritos episcopales españoles del siglo XIX. Para la primera mitad del ochocientos se cuenta con algunas ediciones conjuntas, hechas coetánea y posteriormente, así como varias revistas dedicadas a publicar textos eclesiásticos contemporáneos.⁵ Para la segunda mitad del siglo se cuenta también con varias colecciones documentales contemporáneas, además de alguna revista fundamental.⁶ Pero, sobre todo, para una investigación de este tipo, hay que acudir a los boletines oficiales diocesanos, que empiezan a aparecer en Es-

5. Cf. *Colección Eclesiástica Española*, comprensiva de los Breves de S. S., Notas del R. Nuncio, Representaciones de los SS. Obispos a las Cortes, Pastorales, Edictos, etc., desde el 7 de marzo de 1820 (E. Aguado, Madrid, 1823-24) 15 vols.; F. SUÁREZ, *Informes sobre el estado de España*, vol. II de *Documentos del reinado de Fernando VII* (Eunsa, Pamplona, 1966); P. A. PERLADO, *Los obispos españoles ante la amnistía de 1817* (Eunsa, Pamplona, 1971). Entre las revistas, destaco especialmente *La Voz de la Religión* (Madrid, 1830-1840) y *Revista Católica* (Barcelona, 1842-1860).

6. Cf. *Voz del Episcopado Español*, colección de las pastorales y demás documentos religiosos y eclesiásticos notables publicados por los Señores Prelados españoles desde el 1º de enero de 1855 (J. Moyano, Sevilla, 1855 ss.); *Exposiciones de los Venerables Prelados del Reino en defensa de la unidad católica*, compiladas y dadas nuevamente á luz por la Redacción de EL SIGLO FUTURO (Vda. de Aguado é Hijo, Madrid, 1876). Entre las revistas destaco especialmente *La Cruz* (Madrid, 1852-1914), que llegó a ser como el órgano oficioso del episcopado español.

paña durante la década de los 40 y se convierten en importantes vehículos de comunicación episcopal.⁷

Además de las susodichas fuentes generales, pocas otras me ofrecieron referencias de interés para mis objetivos. Me contento con indicar algunas historias eclesiásticas de contenido español, referentes al período investigado,⁸ así como un diccionario eclesiástico del mismo ámbito, para la referencia de diócesis, distribución en provincias eclesiásticas, obispos, etc.⁹ Todas ellas me han facilitado sólo meras referencias generales, que después he debido localizar y contrastar, cuando me ha sido posible.

Las fuentes específicas de que me he servido para acceder concreta y directamente a los textos episcopales —en ocasiones, como dije, orientado por las de tipo general; en otras, por intuición y búsqueda sistemática—, son de tres clases:

a) Cierta número de colecciones documentales de diverso tipo (algunas de ámbito general, otras más específico), me han facilitado el texto de algunos documentos colectivos. Destaco especialmente las crónicas de los Congresos Católicos, celebrados en distintas ciudades españolas a partir de 1889 y hasta los primeros años del siglo actual, que aportan la documentación emanada de los mismos, pudiendo localizarse en casi todos ellos alguna de carácter colectivo firmada por los obispos asistentes.¹⁰ De alguno de dichos Congresos he localizado también una crónica no oficial, que me ha permitido el acceso a la

7. Cf. sobre este particular el interesante escrito de V. CÁRCCEL ORTÍ, *Los boletines oficiales eclesiásticos de España. Notas históricas*: Hispania Sacra 19 (1966) 45-85.

8. Cf. especialmente: E. FLÓREZ, *La España Sagrada* (Madrid, 1747-1961), 56 vols., a cargo de Flórez, Riço, Merino, La Canal, Sainz de Baranda, La Fuente, Fort Pazos y Vega; R. BULDÚ, *Historia de la Iglesia de España desde la predicación de los Apóstoles hasta el año 1856* (Pons y C^a, Barcelona, 1856-1857) 2 vols.; V. de la FUENTE, *Historia Eclesiástica de España* (Impresores y Libreros del Reino, Madrid,² 1873-1875) 6 vols.; R. GARCÍA-VILLOSLADA (Dir.) *Historia de la Iglesia en España* (BAC, Madrid, 1979-1985) 5 vols.

9. Cf. *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Dirigido por Q. Aldea Vaquero, T. Marín Martínez y J. Vives Gatell (C. S. I. C., Madrid, 1972-75) 4 vols.

10. En la crónica del primer Congreso Católico Nacional de España (Madrid, 1889) no he localizado ningún documento colectivo; en la del segundo Congreso Católico (Zaragoza, 1891) se recogen los escritos elencados con los nn. 20, 21 y 22; en la del tercer Congreso Católico (Sevilla, 1893) se encuentran los escritos nn. 23, 24 y 25; en la del cuarto Congreso Católico (Tarragona, 1894) se incluyen los escritos nn. 30 y 31; en la crónica del quinto Congreso Católico (Burgos, 1899) se recogen los escritos nn. 36, 37 y 38.

documentación colectiva emanada del mismo.¹¹ Otro tipo de congresos eclesiásticos no contaron con documentos de nivel colectivo por parte del episcopado, a no ser los Congresos Eucarísticos nacionales, que comenzaron a celebrarse en 1893 y se extendieron a lo largo del siglo actual.¹² Menciono también especialmente la única colección documental, del tipo que aquí interesa, realizada hasta el momento, y que es la publicación de Iribarren citada varias veces, la cual aduce un núcleo importante de los documentos de este catálogo.¹³

b) En el segundo bloque considero las publicaciones periódicas y contemporáneas a los hechos, que me han facilitado el mayor número de documentos del elenco, tras una búsqueda sistemática y exhaustiva en cierto grado. Me refiero en primer lugar al *Boletín oficial del Arzobispado de Santiago*, que se publica ininterrumpidamente desde 1862 por iniciativa del cardenal García Cuesta, donde se recoge el texto de veintiocho de los documentos elencados, algunos de ellos en exclusiva.¹⁴ En segundo lugar, la revista religiosa *La Cruz*, que cubre íntegramente el espacio de la segunda mitad del siglo y se adentra en el actual, habiéndome facilitado el texto de quince documentos aducidos en el elenco, algunos de ellos también en exclusiva.¹⁵ El *Boletín Oficial del Arzobispado de Toledo* ha sido la fuente principal de la documentación aducida por Iribarren, remitiendo a él en seis de los textos aducidos.¹⁶ Incluso también aquí la

11. En la crónica del segundo Congreso Católico, celebrado en Zaragoza, hecha por L. Carbonero y Sol, se recogen los escritos elencados con los nn. 20, 21 y 22.

12. En la crónica del primer Congreso Eucarístico Español (Valencia, 1893) se incluye el escrito n. 27; y en la del segundo Congreso Eucarístico (Lugo, 1896) se recogen los escritos nn. 33, 34, y 35.

13. Cf. nuevamente *Documentos colectivos del episcopado español 1870-1974*. Edición completa, preparada por J. Iribarren (BAC, Madrid, 1974), que incluye los escritos elencados en este catálogo con los nn. 5, 11, 16, 17, 18, 19, 26 y 35.

14. *Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago* (Santiago de Compostela, 1862 ss.), donde se publicaron los escritos elencados con los números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 37 y 38.

15. *La Cruz*. Revista religiosa de España y demás países católicos, dedicada a María Santísima en el misterio de su Inmaculada Concepción. Fundada en 1852, y publicada por D. León Carbonero y Sol (Madrid, 1852-1914), donde se publicaron los escritos nn. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 26, 29, 32, 36, 37 y 38.

16. Las referencias al *Boletín Oficial del Arzobispado de Toledo* (Toledo, 1844 ss.) con la fuente informativa de diversos escritos incluidos en la citada publicación de J. Iribarren, que en este escrito se elencan con los nn. 5, 11, 16, 17, 18 y 35.

referencia a una revista publicada durante varios años a mitad del siglo, que me ha permitido localizar un solo texto en exclusiva.¹⁷

c) Un tercer grupo heterogéneo de fuentes lo forman algunas publicaciones de tipo diverso, que me han permitido localizar —tras paciente búsqueda en diversas bibliotecas— el texto de tres de los documentos del elenco, dos de ellos en exclusiva: se trata de dos obras colectivas y una revista especializada.¹⁸ Este tipo de fuentes es un camino que he recorrido limitadamente y donde pienso quedan aún por explorar importantes posibilidades en la perspectiva que aquí interesa, donde sin duda el investigador avezado puede localizar nuevos materiales.

3. CATALOGO CRONOLOGICO

Procede ahora presentar el resultado de mi investigación, relativa a la documentación colectiva del episcopado español durante el siglo XIX. Antes de ello, sin embargo, quiero hacer algunas precisiones, advirtiéndole al lector de varias particularidades que notará y adecuando el material considerado a los términos del presente estudio.

a) PRECISIONES TERMINOLOGICAS

Documentación

He recogido en el elenco subsiguiente una serie de treinta y ocho documentos de carácter público, tanto por su contenido como por sus destinatarios. Por principio he acotado el campo de investigación, para no entrar en la consideración de documentos reservados, o dirigidos a personas particulares, o que trataban temas no públicos, pues eso comportaría el riesgo de alargar excesivamente la búsqueda y de-

17. *Revista Católica*. Historia Contemporánea de los padecimientos y triunfos de la Iglesia de Jesucristo, redactada de las Pastorales, Cartas y escritos de los Señores Obispos y misioneros de ambos mundos, como también de documentos relativos á las Misiones y al ministerio sacerdotal (P. Riera, Barcelona, 1842-1860), donde se incluye en exclusiva el escrito elencado con el n.3.

18. He localizado en diversas publicaciones algunos escritos del elenco, cuya nota bibliográfica detallo en el catálogo al referirme a los escritos nn. 1, 2 y 5.

jar fuera de consideración documentos diversos, posiblemente no publicados pero depositados en los archivos. Como ya he dicho, reservé mi atención a las publicaciones individualizadas, obras colectivas, revistas y boletines eclesiásticos de uso más predominante, que se dedican a recoger la documentación pública.

Los treinta y ocho documentos que conforman este catálogo son de muy diversa categoría. Tanto por su contenido como por su modalidad documental, presentan notables variedades, además de las que se derivan del destinatario a quien van dirigidos.

- Por la clase de documentos, la variedad más usada son los *mensajes*, dirigidos generalmente a las máximas representaciones públicas tanto de la Iglesia como del Estado, para hacer declaraciones, adhesiones o pedir intervenciones en temas de incidencia eclesiástica. De esta modalidad se incluyen en el elenco dieciseis documentos.

Les siguen en número las *exposiciones*, dirigidas a autoridades públicas u órganos legislativos, para hacer reclamaciones o pedir su intervención favorable en cuestiones relativas a la vida eclesiástica. De esta modalidad se incluyen once documentos.

Un tercer bloque de escritos recogidos son las *protestas*, generalmente de adhesión a personas e instituciones eclesiásticas, a los que se añaden a veces otros contenidos, como felicitación, homenaje, denuncia pública, etc. Se incluyen aquí seis ejemplares.

Un último bloque de documentos, poco significativo en número, son las *cartas*, escrito de contenido muy heterogéneo, bien de tipo informativo o de adhesión, bien de carácter postulatorio e incluso de tipo público pastoral. De esta modalidad presento cinco ejemplares, de muy diverso contenido y estructura.

- Por sus destinatarios, los documentos colectivos recogidos se dividen en dos grandes bloques, muy equilibrados numéricamente.

Los dirigidos a instituciones y autoridades públicas se mueven en el terreno mixto de la problemática política, social o económica, sumando un total de diecinueve. De ellos diez van dirigidos a la monarquía (rey, reina, regente) como suprema representación del Estado: ocho mensajes y dos exposiciones; al Gobierno (bien a su presidente, bien a ministros del mismo) van dirigidas cuatro exposiciones y una carta; a la Cortes, bien al Congreso o al Senado, otras cuatro exposiciones.

Los documentos específicamente eclesiásticos suman otros diecinueve. De ellos dieciseis van primordialmente dirigidos al Papa, como suprema representación de la Iglesia: siete mensajes, cinco protestas, tres cartas y una exposición. Hay que sumar, en este blo-

que, otros tres documentos dirigidos al clero y fieles: una protesta pública, una carta pastoral y una declaración.

Colectiva

Con este término me refiero, obviamente, a la documentación firmada con carácter no individual y que supera el ámbito colectivo de una sola provincia eclesiástica (de atender a textos de este tipo, se multiplicaría indefinidamente la recogida de documentos). Dentro de esos términos, el elenco cataloga documentación colectiva firmada por un número variable de obispos españoles, que oscila entre 13 y 67 (la media de firmantes llega a 35).

Específico, por orden descendente, las diversas cualificaciones de colectivos que aplico a los documentos recopilados:

1. Un grupo de nueve escritos va firmado (nominalmente o por representación, generalmente asumida por el arzobispo primado de Toledo) por todos los obispos españoles, casi siempre ordenados por provincias eclesiásticas. El lector notará fluctuaciones numéricas bastante amplias en el número de firmantes, entre 47 y 67 obispos, debido a ciertas etapas en que abundaban las sedes vacantes, por dificultad con las relaciones Iglesia-Estado.¹⁹

2. Un segundo grupo de ocho escritos representan documentos numéricamente significativos del episcopado español, pues van firmados por bloques importantes de prelados, oscilantes entre 24 y 41, en diversas circunstancias que hacían necesaria u oportuna su intervención en temas eclesiásticos.²⁰

3. Un nuevo bloque de escritos— el más importante numéricamente hablando— va firmado por un número intermedio de obispos españoles, reunidos con motivo de diversos acontecimientos de ámbito nacional (Congresos Católicos, Congresos Eucarísticos) o por encuentros conjuntos de tipo eclesial. Son un total de diecisiete documentos, firmados por un número de prelados que oscila entre los 18 y los 34.²¹

19. Los escritos de este grupo son los elencados con los nn. 2, 3, 11, 16, 17, 18, 19, 27 y 32.

20. Los escritos de este bloque están recogidos en el catálogo con los nn. 1, 4, 5, 6, 14, 15, 28 y 29.

21. Los escritos de esta nueva serie están catalogados con los nn. 7, 8, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.

4. El último grupo de escritos colectivos va firmado por obispos de tan sólo varias provincias eclesiásticas, pero con una representatividad y número suficientes para merecer el carácter de colegialidad o colectividad.²² Son sólo cuatro documentos y el número de firmantes en estas condiciones oscila entre 13 y 44 obispos.²³

Episcopado español

Es ésta una designación global que, por lo ya indicado, no se ha aplicado estrictamente para todos los documentos, sino que se entiende en sentido general e inclusive moral. Sin olvidar, por otra parte, que bastantes de los documentos van firmados en nombre o representación de los otros obispos por solo el primado, o por el prelado de más categoría o antigüedad.

Hay que añadir que por *episcopado español* se entiende también, en algunos casos, obispos de las colonias antillanas y filipinas que se encontraban presentes en el momento de la firma correspondiente. Lo mismo ha de decirse de obispos residenciales, pero pertenecientes al episcopado español por razón de su oficio pastoral: patriarca de las Indias, vicario general castrense, prior general de las órdenes militares, obispos auxiliares. Asimismo se incluyen entre el episcopado español, en casos de sede vacante, los vicarios capitulares y gobernadores eclesiásticos, que son sacerdotes con la jurisdicción episcopal ordinaria.

22. He localizado algunos escritos firmados por los prelados de varias provincias eclesiásticas, aunque por su carácter limitado en número de firmantes y contenidos, no los he incluido en el catálogo. Cf. dos ejemplo muy distantes entre sí: *Instrucción Pastoral de los Obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Urgel, Teruel y Pamplona al Clero y pueblo de sus Diócesis*. Impreso en Mallorca: En la Imprenta Brussi, 1813. Reimpreso en Santiago: Imprenta de la Estafeta, 1814, 209 pp.; y *Protesta de los Prelados residentes en Madrid y de la Unión Católica, contra dicha circular*: Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago 20 (1881) 82-86, firmada el 6 de abril de 1881 por dos cardenales y seis obispos, contra la circular que permitía la libertad de enseñanza en las universidades.

23. Los escritos de este bloque están localizados en el catálogo con los nn. 9, 10, 12, y 13.

Siglo XIX

Por supuesto, el elenco se refiere exclusivamente a documentación colectiva firmada entre los años 1800 y 1899, significando que tan sólo dos de ellos se encuentran publicados en la primera mitad del siglo. Los otros treinta y seis aparecen firmados a lo largo de la segunda mitad: ninguno en la década de lo 50, dos en la década de los 60, seis en la década de los 70, nueve en la década de los 80, y los restantes diecinueve en la década de los 80, y los restantes diecinueve en la década de los 90.

B) RELACIÓN ESQUEMÁTICA DE DOCUMENTOS

Tras las precedentes precisiones, acotando las características del material documental del catálogo, se relaciona cronológicamente los treinta y ocho documentos localizados en mi investigación, con una síntesis de temas fundamentales, como una guía previa para el lector, que, en un segundo tiempo, se desarrollará en sus contenidos propiamente dichos.

Nº de orden	Lugar y fecha	Obispos firman.	Clase de docum.	Dirigido a
1	S/l., 1-10-1839	25	Carta	Papa
2	Madrid, 8-3-1849	47	Carta	Papa
3	Madrid, 25-2-1860	52	Exposición	Papa
4	Barcelona, 16-7-1867	29	Carta	Presidente Gobierno
5	Roma, 1-1-1870	41	Exposición	Cortes Constituyentes
6	Roma, 26-4-1870	38	Exposición	Regente del Reino
7	Zaragoza, 12-10-1872	25	Exposición	Cortes
8	Zaragoza, 12-10-1872	25	Exposición	Congreso Diputados
9	Madrid, 4-5-1877	13	Exposición	Rey
10	(Varios), abril- Mayo 1878	44	Exposiciones	Cortes/ Congreso
11	S/l., 6-1-1883	58	Protesta	Papa

12	(Varios), feb-jun 1884	44	Exposiciones	Ministros G ^a y Justicia
13	(Varios), jul-ag 1884	33	Protestas	Clero y fieles
14	Madrid, 12-12-1885	25	Mensaje	Papa
15	Madrid, 14-12-1885	25	Declaración	Fieles
16	Toledo, 8-12-1886	62	Protesta	Papa
17	Toledo, 8-12-1887	64	Felicitación/ Protesta	Papa
18	Toledo, 24-9-1888	65	Protesta/ Homenaje	Papa
19	Toledo, 25-7-1889	65	Protesta	Papa
20	Zaragoza, 12-10-1890	34	Mensaje	Reina regente
21	Zaragoza, 12-10-1890	34	Mensaje	Reina regente
22	Zaragoza, 12-10-1890	34	Mensaje	Reina regente
23	Sevilla, 18-10-1892	27	Mensaje	Papa
24	Sevilla, 23-10-1892	27	Mensaje	Reina regente
25	Sevilla, 23-10-1892	27	Exposición	Presidente Gobierno
26	Toledo, 19-1-1893	67	Mensaje	Papa
27	Valencia, 20-11-1893	20	Mensaje	Reina regente
28	Roma, abril 1894	24	Carta postulatoria	Papa
29	Sevilla, 18-5-1894	24	Pastoral	Clero y fieles
30	Tarragona, 21-10-1894	22	Mensaje	Reina regente
31	Tarragona, 25-10-1894	22	Mensaje	Papa
32	Toledo, 18-8-1895	65	Mensaje/ Protesta	Papa
33	Lugo, 29-8-1896	20	Mensaje	Papa
34	Lugo, 29-8-1896	18	Mensaje	Reina regente
35	Urgel, 18-9-1896	22	Exposición	Presidente Gobierno
36	Burgos, 3-9-1899	29	Mensaje	Papa
37	Burgos, 3-9-1899	29	Mensaje	Reina regente
38	Burgos, 4-9-1899	29	Exposición	Presidente Gobierno

c) *CATALOGO DOCUMENTAL*

Siguiendo rigurosamente la relación cronológica que acabo de presentar extractadamente, paso a detallar los distintos documentos recogidos, asignándoles la numeración correlativa que figura en dicha relación. Antes de ello, quiero indicar al lector algunos extremos de su interés:

- El catálogo se refiere fundamentalmente a los contenidos de cada documento, facilitando los datos precisos de identificación: lugar y fecha de la firma, personas firmantes y números de las mismas, a quién va dirigido, etc. La parte más específica de cada ficha es, como dije, el resumen de contenidos, aportándose también nota bibliográfica de su publicación, en la edición o ediciones consultadas personalmente por mí.²⁴

- Como introducción a cada documento, procuro ambientar su contenido en detalles de interés complementario: causas que lo motivaron, contexto en que surge, documentación paralela, etc., que ayuden al lector a hacerse una idea más completa en torno a su redacción y publicación.

1) *CARTA AL PAPA SOBRE LA SITUACION DE LA IGLESIA ESPAÑOLA DURANTE EL REGIMEN LIBERAL*(s/1., 1 de octubre de 1839).

Se conoce este documento inédito, depositado en el archivo romano de la Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, gracias al estudio y publicación de Cárcel Ortí, quien estima «que es el primer documento colectivo en la historia del episcopado español».²⁵

24. Para evitar reiteraciones molestas, indico las abreviaturas con que citaré las fuentes bibliográficas más usuales:

BEAT: *Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Toledo* (Toledo, 1844 ss.)

BOAS: *Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago* (Santiago de Compostela, 1862 ss.)

Cruz: *La Cruz* (Madrid, 1852-1914)

RevCat: *Revista Católica* (Barcelona, 1842-1860)

IRIBARREN: *Documentos colectivos del episcopado español 1870-1974* (Madrid, 1974).

25. V. CÁRCCEL ORTÍ, *El primer documento colectivo del Episcopado Español. Carta al Papa en 1839 sobre la situación nacional*: Scriptorium Victoriense 21 (1974) 152-199. El documento ocupa las pp. 170-199 y está tomado del Archivio della Sacra Congregazione degli Affari Ecclesiastici Straordinari, S. II, *Espagna*, 238.

Tras seis años de régimen liberal —éste se había implantado a la muerte de Fernando VII (setiembre de 1833), extremándose durante las regencias de M^a Cristina (1833-40) y Espartero (1840-43), para moderarse después, hasta el fin del reinado de Isabel II—, los obispos españoles escriben al papa Gregorio XIV para darle cuenta de la desastrosa situación política y religiosa del país, pidiéndole orientaciones e instrucciones sobre la manera de actuar en aquellas circunstancias. El documento va redactado en latín y es de notable amplitud, estando firmado genéricamente «in Hispania».

De las cuarenta diócesis que contaban con obispo en tal ocasión (otras veinte estaban vacantes por las dificultades de relación Iglesia-Estado), buena parte de ellas estaba sin pastor, al hallarse éste desterrado o huido por razón de las circunstancias. El documento va firmado nominalmente por dos jerarcas: el cardenal Cienfuegos, arzobispo de Sevilla (en nombre propio y de otros dieciseis obispos), y el arzobispo de Tarragona, Echánove y Zaldívar (en nombre propio y de otros siete obispos); quedaban sin firmarlo ni autorizarlo otros quince obispos españoles, colaboracionistas del gobierno liberal o impedidos de hacerlo por lejanía, avanzada edad o razones desconocidas. Parece que el papa Gregorio XVI nunca llegó a responder directamente a la carta y sólo lo hizo de forma oral en una alocución consistorial, casi año y medio después de serle enviada.²⁶

Resumen: Los prelados firmantes hacen una detallada relación de los sucesos de orden político, social y eclesial ocurridos en España los seis años últimos, desde la muerte de Fernando VII, subrayando las decisiones y actuaciones del gobierno liberal que más afectaban a temas eclesiásticos: abolición de inmunidades, reducción de los eclesiásticos, expropiación de propiedades religiosas, secularización de religiosos de ambos sexos, obstáculos para conferir ordenes sagradas, pérdida de los diezmos y primicias, expolio de bienes eclesiásticos (incluidos objetos preciosos, obras de arte y fundaciones pías), persecución contra obispos, sacerdotes y religiosos, libre propaganda protestante, libertad de prensa para obras impías e inmorales, etc. Los firmantes, a lo largo y al final del escrito, piden al papa consejos para poder actuar en aquella situación, así como licencias para hacerlo en la anormal circunstancia en que muchos de ellos se encuentran.

26. Alocución «*Afflictas in Hispania*», 1º de marzo de 1841, en *Acta Gregorii Papae XVI*, cura ac studio A. M. Bernasconi (Romae, 1901-1904) III, 109-112.

2) *CARTA AL PAPA SOLIDARIZANDOSE CON SU ACTUAL SITUACION DE EXILIO* (Madrid, 8 de marzo de 1849).²⁷

Desde el advenimiento de Pío IX al solio pontificio (junio de 1846), la situación española había cambiado favorablemente para la Iglesia con el gobierno de los liberales moderados, la recomposición de relaciones Iglesia-Estado, el nombramiento del nuncio Brunelli (después de bastantes años de relaciones interrumpidas), reanudación de las designaciones episcopales, devolución de propiedades eclesiásticas, etc., que habían motivado el dramático informe al papa de diez años atrás (cf. documento n.1). Por contra, la situación en los estados pontificios se había agravado de tal forma que, en noviembre de 1848, el papa había debido huir a Gaeta (donde permanecería hasta abril de 1850), lo que había provocado una amplia reacción en los gobiernos católicos de Europa para reponerlo en Roma. El documento de adhesión de los obispos se inscribe en un movimiento de solidaridad papal que se vivía entonces en España, hasta el punto que el gobierno llegó a enviar —dos meses después— un cuerpo bélico de cuatro mil hombres desde el puerto de Barcelona en ayuda del pontífice. Firma la carta colectiva el primado de Toledo, cardenal Bonel y Orbe, en nombre de 47 obispos, algunos de ellos auxiliares o *in partibus*; aún quedaban vacantes bastantes sedes, consecuencia de la etapa anterior, que se estaba empezando a superar.

Resumen: Los firmantes comienzan uniéndose al papa en su pena y tribulaciones, al tiempo que exponen el testimonio de su piedad y sumisión al vicario de Cristo en las presentes circunstancias. Tras las persecuciones y muerte de su predecesor Gregorio XVI, Pío IX hizo trocar las lágrimas en alegría, durante un tiempo de calamidad para las diócesis españolas, cuando se lamentaban las pérdidas de la Iglesia en nuestro país, aunque ya se vislumbraban próximos tiempos de acuerdo entre el papa y la reina Isabel II. Tras superarse aquella situación, se ha entrado en una nueva etapa de relaciones con el nuncio Brunelli; pero, en ella, los obispos asisten aterrados a la conjura italiana contra el papa y piden que se supere tal estado de cosas, re-

27. *Litterae Joannis BONEL ET ORBE, Archiepiscopi Toletani, Hispaniarum Primatis, ad Sanctissimum Dominum Nostrum PIUM PAPAM IX, ex commissione speciali Hispaniensis Ecclesiae Praesulum, ob exilium et tribulationes quas impraesentiarum patitur, et SMI. DNI. NOSTRI Responsio.* Matriti: Ex officina Typographica Eusebii ab Aguado, MDCCCLXIX, pp. (El texto latino de la carta episcopal colectiva ocupa las pp. 3-18; la respuesta papal, igualmente en latín, las pp. 19-23).

memorando la antigua piedad del pueblo romano con los papas vejados o prisioneros, que hoy parece haberse olvidado. El pueblo español se conmociona y quisiera tener entre ellos al padre común para obsequiarle y cuidarle conmovidamente. Se ordenan preces en todas las catedrales para que se supere tal situación, elevando oraciones el pueblo católico para que se le restituya toda la potestad temporal. Concluyen rememorando los Padres de la antigua Iglesia hispana, de los que son herederos, y renuevan su adhesión al papa, cuyas bendiciones solicitan.

3) *EXPOSICION AL PAPA ANTE LA ESCALADA DE LA «CUESTION ROMANA»* (Madrid, 25 de febrero de 1860).²⁸

La llamada «cuestión romana» había de ser uno de los temas más presentes en la documentación colectiva del episcopado español.²⁹ Complicado progresivamente desde 1848-49 (según he indicado en la introducción al documento n.2), llegó a uno de sus momentos de máxima tensión con la constitución del estado italiano, al que España reconocería tras áspero debate en 1865. En este documento la totalidad del episcopado español se adhiere a las posiciones de la Iglesia y busca consolar al papa Pío IX. Lo firma el cardenal Alameda y Brea, primado toledano, en nombre de los 52 obispos que ocupaban entonces las sedes españolas.

Resumen: Todo el episcopado unido, ante la malicia desatada contra los derechos de la Iglesia y la persona del papa, elevan su voz para darle consuelo y prestarle el testimonio de su adhesión. Los enemigos rapaces del catolicismo y del papado han surgido de un falso afán de ilustración y libertad, intentando imponerse sobre todo magisterio y autoridad, porque el protestantismo y la soberbia inflaman sus corazones. Ante ello los obispos salen en defensa del depósito de la verdad y dirigen su palabra para adoctrinar a los fieles, denunciando a los enemigos que se muevan ocultamente, pero serán puestos al desnudo por la justicia de Dios, cuyas promesas no fallan. Concluyen ofreciéndose incondicionalmente al papa, mientras siguen fielmente sus doctrinas, consejos y exhortaciones, trasladando a los

28. *Exposición del episcopado español á Su Santidad:* RevCat 38 (1860) 532-535 texto latino; *Traducción de la misma:* RevCat 38 (1860) 535-538 texto castellano.

29. Se refieren más o menos directamente a este tema, además del presente, los documentos catalogados con los nn. 9, 11, 16, 17, 18, 19, 23, 27 y 32. Sobre el particular, cf. la interesante obra de J. PABÓN, *España y la «cuestión romana»* (Madrid, 1972).

fieles todo su magisterio escrito. Se ofrecen también a sufrir martirio por la fe, así como la defensa de los derechos espirituales y temporales del papa.

4) *CARTA DE LOS OBISPOS ASISTENTES A DIVERSAS CANONIZACIONES EN ROMA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO* (Barcelona, 16 de julio de 1867).³⁰

Tras asistir a las canonizaciones, en un viaje sufragado por el gobierno español, y antes de separarse para volver a sus respectivas diócesis, los prelados españoles firman este documento en el puerto de Barcelona, aún a bordo del buque «San Quintín» que los había transportado. Es una sencilla y casi protocolaria carta de agradecimiento, encabezada por el cardenal García Cuesta, arzobispo de Santiago, y firmada por otros seis arzobispos y 22 obispos, contando con la novedad de incluirse entre ellos los también españoles obispos de Puerto Rico, La Habana, Nueva Cáceres, Puerto Victoria, San Francisco, Pittsburg.

Resumen: Al regreso del viaje a Roma para visitar la cátedra de Pedro y asistir a las últimas canonizaciones, los obispos españoles desean consignar su gratitud a la reina, su gobierno y su patria, que les facilitaron el viaje en un buque del Estado. Quieren por ello alabar esa ejemplaridad, que hace aparecer dentro y fuera del país a España como nación católica, lo que ha contribuido a aliviar mucho al papa en las actuales circunstancias. Su presencia en Roma ha dado gran consuelo al vicario de Cristo, que les dijo reza a diario por España. Unidos a él, piden las bendiciones del cielo para la patria y sus católicas autoridades, a fin de que se viva en una plena concordia entre la Iglesia y el Estado.

5) *EXPOSICION DE LOS OBISPOS ESPAÑOLES PARTICIPANTES EN EL CONCILIO VATICANO A LAS CORTES CONSTITUYENTES, CONTRA EL PROYECTO DE MATRIMONIO CIVIL* (Roma, 1 de enero de 1870).³¹

30. *Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* BOAS 6 (1867) 321-323.

31. *Exposición que han dirigido á las Cortes los dignos Prelados españoles, protestando contra los proyectos del Sr. Montero Ríos:* BOAS 9 (1870) 225-227; *Exposición de los Prelados españoles residentes en Roma á las Cortes Constituyentes*, en E. MORENO CEBADA, *El Santo Concilio Ecuménico del Vaticano* (Espasa, Barcelona s/d.) II, 49-55; *Prelados residentes en Roma a las Cortes Constituyentes. Sobre matrimonio civil*, en IRIBARREN, 61-66, tomado de BEAT 27 (1870) 34-38.

La revolución septembrina de 1868, de carácter liberal y burgués, significó para la Iglesia española una prueba de fuego, que no se superaría hasta la proclamación de Alfonso XII en 1875.³² Fruto de esta situación fueron una serie de medidas anticlesiásticas, que provocaron una amplia reacción de respuesta por parte del episcopado español, algunos de cuyos extremos se manifiestan tanto en éste como en los próximos documentos colectivos.

Este primero cronológicamente surgió de los obispos españoles reunidos en Roma con motivo de su asistencia a las sesiones del concilio Vaticano I, los cuales se enteraron por la prensa del proyecto presentado a las Cortes el 15 de diciembre anterior, en orden a establecer que el matrimonio civil fuera el único capaz de producir efectos jurídicos; por este motivo, decidieron dirigir a las Cortes una exposición para oponerse al mismo razonadamente. Va firmada por 41 padres conciliares españoles (8 arzobispos y 33 obispos, entre ellos el de Puerto Rico). El documento, junto con otros escritos episcopales posteriores, resultó finalmente inútil, pues el proyecto del ministro Montero Ríos fue aprobado el 18 de junio de 1870, aunque sólo estuvo vigente (y eso minoritariamente) durante cuatro años.

Resumen: Los obispos comienzan afirmando que el proyecto de matrimonio civil presentado es «contrario a la índole y carácter religioso de los españoles». Por ello ruegan a las Cortes que lo desechen, basándose en los siguientes motivos: «Es anticatólico e inconciliable con la disciplina moral y dogma de la Iglesia; porque no es de la competencia del poder civil; porque introduciría perniciosas novedades en el modo de ser de las familias; porque impondría sobre ellas varios y nuevos gravámenes; y, finalmente, porque sin llevar consigo ninguna apreciable ventaja, entraña toda clase de inconvenientes hasta en el orden político». Tras razonar cada uno de los argumentos precedentes, piden que el proyecto sea desestimado, pues, en otro caso, se verán obligados a instruir al clero y a los fieles para orientar su línea de conducta.

32. Sobre esta etapa y sus repercusiones para la Iglesia española, puede verse la buena síntesis de V. CÁRCEL ORTÍ, *La revolución burguesa (1868-74)*, en *Historia de la Iglesia en España*, V (Madrid, 1979) 227-276, con abundantes referencias bibliográficas.

6) *EXPOSICION DE LOS OBISPOS ESPAÑOLES PARTICIPANTES EN EL CONCILIO VATICANO AL REGENTE, CONTRA EL JURAMENTO DE LA CONSTITUCION* (Roma, 26 de abril de 1870).³³

Mientras el episcopado español seguía participando en las sesiones del concilio Vaticano I, llegaba a su punto álgido el tema planteado en junio de 1869, cuando se había aprobado la nueva Constitución. Desde entonces arrancaba la decisión de nuestro episcopado de negarse y hacer negar al clero el juramento a un documento contrario a los intereses de la Iglesia; tras duras negociaciones diplomáticas entre ambas partes, el papa Pío IX había accedido a aceptar el juramento si se daban una serie de garantías, a las que se comprometió el gobierno. Después de eso, el ministro de Gracia y Justicia, Montero Ríos, firmó un decreto el 17 de marzo de 1870, ordenando el juramento al clero y a los obispos; pero el episcopado había estudiado el tema durante su estancia en Roma y se mostró muy firme en prohibirlo, al considerar que no se habían cumplido dichas garantías.

El presente documento expresa la decidida voluntad del episcopado, en una actitud cerrada que da de la Santa Sede misma, lo que provocaría fuertes represalias económicas del gobierno contra el clero, prolongando la solución del tema hasta la época de la Restauración. La exposición iba firmada por 38 preladados de los presentes en Roma (los mismos del documento anterior, menos tres), y a él se adhirieron algunos otros obispos españoles ausentes en Roma —como el célebre cardenal compostelano García Cuesta, impedido de asistir al concilio por su oposición al gobierno revolucionario—,³⁴ gobernadores eclesiásticos, cabildos, instituciones religiosas, etc.

Resumen: Los obispos se dirigen al regente del reino, general Serrano, para exponerle las razones que le impiden jurar y autorizar a hacerlo al clero, según el reciente decreto del 17 de marzo, que lo establece con una fórmula religiosa, pues consideran está fuera de competencia del poder temporal y se contradice con la misma constitución. El episcopado presentó en su día enmiendas al texto constitu-

33. *Exposición á que se refiere S. Ema. Rma. en la comunicación anterior:* BOAS 9 (1870) 178-183.

34. El 9 de mayo de 1870 el cardenal Cuesta dirigió al Regente una exposición, adhiriéndose al documento colectivo del episcopado español: *Sobre el juramento del clero:* BOAS 9 (1870) 177-178. Este escrito del arzobispo compostelano me ha permitido, por otra parte, localizar el de los obispos españoles, a que hace referencia.

cional, por entender que iba contra las tradiciones españolas y la ley de Dios, en especial por admitir el principio de libertad de cultos; además —se dice en el decreto—, tras consultar a Roma, ésta autorizó jurar al clero, lo que no es cierto, pues sólo se le autorizó a jurar sobre «cosa ninguna contraria a las leyes de Dios y de la Iglesia». Por otra parte, exigir un juramento contra conciencia no es posible, iría contra el honor sacerdotal, ya que a la sombra de la Constitución se rasga el Concordato, se considera a los sacerdotes como funcionarios estatales, se les depoja del fuero, se les restan haberes, se destruyen templos, se seculariza a los religiosos, se suprimen diócesis y dignidades eclesiásticas, etc. Esto no casa con un documento que se dice liberal y respetador de las libertades personales, aunque en la práctica no las respeta para la Iglesia: «¿Cómo conciliar el juramento por Dios y los Santos Evangelios con una Constitución que legalmente no reconoce al Evangelio ni Dios?». Al hacer esta oposición al decreto —continúan los obispos—, no les guía ningún ánimo político, sino el ser ciudadanos respetuosos de la autoridad y de la religión, pero también defensores de la verdadera libertad de conciencia. Por ello piden no insistan en pedirles el juramento a la Constitución, pues «sobre ser innecesario e inconveniente, les hiere en lo más íntimo de la conciencia, rebaja su dignidad, desvirtuaría su ministerio y es opuesto al espíritu mismo de la Constitución».

7) *EXPOSICION DE LOS OBISPOS REUNIDOS EN ZARAGOZA A LAS CORTES, CONTRA LA LEY DE PRESUPUESTOS ECLESIASTICOS* (Zaragoza, 12 de octubre de 1872).

En ocasión de haberse reunido parte del episcopado español en Zaragoza para consagrar la nueva catedral, los prelados acordaron enviar a las Cortes dos documentos sobre algunos asuntos, que eran consecuencias de la negativa del episcopado y el clero a jurar dos años atrás la constitución de 1869. Este primero va firmado por el arzobispo de Zaragoza, García Gil, en nombre de los veinte prelados asistentes, al que se adhirieron otros cinco ausentes, y se opone al proyecto de ley que se estudiaba en las Cortes sobre presupuestos eclesiásticos.³⁵

Resumen: El documento se abre motivado por el proyecto de ley remitido recientemente a las Cortes por el ministerio de Gracia y Justicia, «fijando definitivamente el presupuesto de obligaciones

35. *Exposiciones que los prelados reunidos en Zaragoza han dirigido á las Córtes:* BOAS 11 (1872) 393-402.

eclesiásticas y las relaciones entre el Clero y el Estado». Ante ello, los obispos estiman que tal proyecto contradice el concordato de 1851 y los convenios adicionales de 1858, que desbarata el sistema de sustentación económica de la Iglesia y su irrenunciable dedicación a la enseñanza, la caridad y los pobres; además de contravenir el derecho que la Iglesia española tiene al presupuesto, como compensación por la injusta desamortización de bienes, lo cual está reconocido en los pactos bilaterales. Opinan, finalmente, que el proyecto de ley carece de sentido político y administrativo, pues la obligación que pesa sobre el Estado pasaría a diputaciones y ayuntamientos; pidiendo que no se apruebe, por los males que se seguirían en España tanto para la Iglesia como para la sociedad.

8) *EXPOSICION DE LOS OBISPOS REUNIDOS EN ZARAGOZA AL CONGRESO, CONTRA EL IMPAGO DE LOS PRESUPUESTOS ECLESIASTICOS* (Zaragoza, 12 de octubre de 1872).³⁶

Exposición redactada en la misma ocasión que la anterior y, como ella, firmada por el arzobispo zaragozano García Gil en nombre de los veinte obispos asistentes y cinco adheridos. Tanto en éste como en el anterior documento se nota la inspiración y aún el estilo del polémico arzobispo compostelano cardenal García Cuesta, uno de los líderes más destacados del episcopado español en aquellas circunstancias, que encabeza la lista de prelados asistentes.³⁷

Resumen: Comienza presentando una respetuosa protesta, porque la mayor parte del clero no ha recibido desde hace más de dos años el presupuesto aprobado, para resarcir a la Iglesia de los bienes desamortizados en varias ocasiones; ello ha provocado, además de una creciente miseria de los sacerdotes, numerosas desgracias personales. Sigue diciendo que el pretexto alegado por el gobierno para tal impago es la negativa general del clero a jurar la constitución, cuando no hay ninguna ley que le obligue a hacerlo y pese a las serias razones expuestas por el episcopado para tal negativa (cf. en tal sentido el documento n.6). Por otra parte, en algunas diócesis se ha cobrado este año el presupuesto del clero, lo que prueba en la práctica que el

36. *Al Congreso de los Diputados*: BOAS 11 (1872) 402-405.

37. Cf. sobre este apologetico personaje C. GARCÍA CORTÉS, *El cardenal García Cuesta, arzobispo de Santiago (1803-1873). Fuentes para su estudio ideológico*: Compostelanum 31 (1986) 203-257; Sobre el tema que ocupa estos dos últimos documentos, véanse las pp. 241-242.

gobierno reconoce tal derecho. Basados en todo ello, concluyen pidiendo justicia, por encima de todo partidismo, y que se abonen los atrasos adeudados.

9) *EXPOSICION DE VARIOS OBISPOS AL REY, EN FAVOR DE LA LIBERTAD E INDEPENDENCIA DEL PAPA* (Madrid, 4 de mayo de 1877).

Es éste otro de los documentos provocados por el progresivo deterioro de la «cuestión romana», motivado en concreto por la reciente alocución «Luctuosis» de Pío IX, que denunciaba los atentados contra el papa y los estados pontificios.³⁹ Ante ello, se dirigen al rey Alfonso XII los obispos de las provincias eclesiásticas de Toledo y Santiago, junto con el patriarca de las Indias occidentales. El documento está firmado en Madrid por los cardenales Moreno, arzobispo de Toledo, y Payá y Rico, arzobispo de Compostela (en nombre propio y de sus respectivos sufragáneos: ocho obispos y dos vicarios capitulares) y Benavides, patriarca de las Indias. Pese al reducido número de firmantes, estimo que el documento —por la temática y tono adoptado— tiene normalmente la categoría de colectivo.

Resumen: El documento se abre con la referencia a la mencionada alocución del papa, renunciando la serie de actos incalificables que se comenten en Italia y en Roma contra la Iglesia y la persona del Sumo Pontífice. A la vista de ello los obispos demandan la influencia del rey para que cese la opresión y cautiverio del papa corrigiéndose los desmanes que se cometen en toda Italia contra la Iglesia. Lo piden en nombre del católico pueblo español, al que el rey representa, para contribuir a que las naciones católicas (el papa es cabeza de más de 200 millones de fieles) tomen el asunto como propio y logren cortar la persecución denunciada por el propio Pío IX. Recuerdan también al rey que es deber de los soberanos católicos mirar este grave asunto como suyo, por lo que esperan tome prudentes medidas que contribuyan al cese de tal opresión.

38. *Exposición á S. M. el Rey, de los Prelados de las provincias eclesiásticas de Toledo y Santiago, y del Cardenal Patriarca:* BOAS 16 (1877) 165-168.

39. Cf. PÍO IX, Alocución «*Luctuosis exagitati*», 12 de marzo de 1877: texto latino original en *Acta Sanctae Sedis* (Romae, 1865-1908) citaré en adelante ASS 10 (1877) 49-61.

10) *EXPOSICIONES COLECTIVAS DE LOS OBISPOS DE VARIAS PROVINCIAS ECLESIASTICAS A LAS CORTES, CONTRA EL PROYECTO DE LEY SOBRE INSTRUCCION PUBLICA* (Varios lugares, abril-mayo de 1878).

He decidido considerar estos diversos documentos como uno colectivo del episcopado español ya que tanto por la coincidencia básica de contenidos como por el número total de firmantes merece moralmente dicha calificación (igual criterio adopto en los documentos nn. 12 y 13).

Las exposiciones estaban motivadas en las bases sobre ley de instrucción pública presentadas por el ministro de Fomento a las Cortes en diciembre de 1876, retomadas posteriormente en varias ocasiones y examinadas durante 1877 por una comisión del Congreso que dictaminó en mayo de dicho año. Con tal apoyo, se había vuelto a llevar el tema a las Cortes, lo que provocó esta múltiple intervención episcopal en la que tengo documentada la participación colectiva de hasta 44 obispos de siete provincias eclesiásticas (de las ocho con que entonces contaba España). La primera que se publicó fue la de los seis obispos de la provincia eclesiástica de Granada, el 8 de marzo;⁴⁰ le siguió la de los siete obispos de la metrópoli de Burgos el 8 de abril;⁴¹ lo hicieron después los siete preladados de la provincia de Valladolid, el 20 del mismo mes;⁴² y en igual fecha los seis de la provincia de Zaragoza;⁴³ el 26 del mismo abril lo hacían los seis obispos de la provincia eclesiástica de Santiago;⁴⁴ el 13 de mayo siguiente publicaban su exposición los seis preladados de la metrópoli de Toledo;⁴⁵

40. Exposición que el Excmo. é Ilmo. Señor Arzobispo de Granada, con los dignos sufragáneos de su metrópoli, ha dirigido al Congreso, sobre el proyecto de ley de instrucción pública: Cruz (1878/I) 504-513.

41. *Exposiciones colectivas de los Metropolitanos y sufragáneos sobre el proyecto de las bases para la instrucción pública: Del Metropolitano de Búrgos. Al Congreso:* Cruz (1878/I) 733-735.

42. *Del Metropolitano y sufragáneos de Valladolid. Á las Cortes:* Cruz (1878/I) 735-740.

43. *Del Metropolitano y sufragáneos de Zaragoza:* Cruz (1878/I) 728-733.

44. *Del Metropolitano y sufragáneos de Santiago de Galicia:* Cruz (1878/I) 726-728; Exposición dirigida al Congreso de Sres. Diputados por los Prelados de la provincia eclesiástica de Compostela: BOAS 17 (1878) 149-152.

45. *Del Metropolitano y sufragáneos de Toledo y del señor obispo prior de las Ordenes Militares. Al Congreso:* Cruz (1078/I) 740-746.

y, finalmente, el 15 del mismo mayo, lo hacían los seis de la provincia eclesiástica de Valencia.⁴⁶

Resumen: En la imposibilidad de resumir adecuadamente tal variedad de documentos (que no eran sino la expresión de una protesta generalizada de los obispos y católicos españoles ante el proyecto de ley), destaco las coincidencias de fondo que presentan en varios puntos: Las bases presentadas al las Cortes no garantizan la pureza de la doctrina católica, la autoridad del magisterio de la Iglesia y la intervención de los obispos en los centros de enseñanza para vigilar la docencia de la fe y la moral; Las bases de dicho proyecto inculcan el Concordato vigente, que estipula la enseñanza de la religión católica en todos los centros y la vigilancia episcopal sobre la misma; Las bases han de reformarse en sentido plenamente católico.

Como ilustración de estos argumentos episcopales, reproduzco el artículo 2º del Concordato de 1851: «La instrucción de las Universidades, Colegios, Seminarios, y escuelas públicas ó privadas de cualquiera clase, será en todo conforme á la doctrina de la misma Religión católica; y á este fin, no se pondrá impedimento alguno á los Obispos y demás Prelados diocesanos, encargados por su ministerio a velar sobre la pureza de la doctrina de la fé y de las costumbres y sobre la educación religiosa de la juventud, en el ejercicio de este cargo, aún en las escuelas públicas».

11) *PROTESTA AL PAPA CON MOTIVO DE SU ENCICLICA «CUM MULTA»* (S/1., 6 de enero de 1883).⁴⁷

Este documento, encabezado por el cardenal Moreno, primado Toledano, va firmado por todo el episcopado español ordenado según las provincias eclesiásticas: 52 obispos y 6 vicarios capitulares. Venía a ser la expresión necesaria de la adhesión sin reservas que todos ofrecían al papa León XIII, aceptando el texto de la encíclica

46. *Del Metropolitano y sufragáneos de Valencia. Al Congreso:* Cruz (1878/I) 746-749.

47. *Traducción del mensaje latino que el Episcopado español ha dirigido á Su Santidad León XIII con motivo de la notabilísima Encíclica «Cum multa»:* Cruz (1883/I) 354-356; *id. id.:* BOAS 22 (1883) 93-95; *Episcopado español a Su Santidad León XIII. Aceptación de la encíclica «Cum multa» y sumisa unidad del episcopado,* en IRIBARREN, 66-68 [texto castellano], tomado de BEAT 40 (1883) 102-106 texto latino y castellano . El texto latino se publicó también íntegramente en ASS 15 (1882-83) 398-399.

«Cum multa», enviada el 8 de diciembre anterior al episcopado y pueblo españoles.⁴⁸ El documento pontificio se había hecho preciso por clima polémico suscitado en España ante la «cuestión romana», en el que parte del episcopado, clero y pueblo intentaba una clamorosa peregrinación de protesta a Roma, que el mismo papa consideró contraproducente en aquellas circunstancias y la desaconsejó, encauzando el tema por otros derroteros en la mencionada encíclica.

Resumen: El documento comienza alegrándose porque se haya superado la falta de inteligencia que había turbado la pacífica relación entre los miembros del episcopado. La encíclica del papa León XIII ha contribuido a desvanecer totalmente los temores de la etapa anterior. Esta protesta escrita y unánime de todo el episcopado español expresa su unidad interna y su adhesión al romano pontífice, ofreciendo una garantía pública de seguir sus moderadas directrices.

12) *EXPOSICIONES COLECTIVAS DE LOS OBISPOS DE VARIAS PROVINCIAS ECLESIASTICAS AL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, RECLAMANDO LA OBSERVACION DE DIVERSOS ACUERDOS BILATERALES* (Varios lugares, febrero-junio de 1884).

El carácter y reiteración de contenidos de estos escritos, aunque emanados tan sólo del episcopado de tres provincias eclesiásticas, me han movido a considerarlos moralmente como escrito colectivo del episcopado español, según hago con otros documentos del elenco.

El contenido se centra en un catálogo de reclamaciones que los obispos hacen al ministerio de Gracia y Justicia, pidiendo se respeten los acuerdos bilaterales firmados en distintas épocas, relativos a temas eclesiásticos, especialmente capellanías. La primera de las exposiciones está firmada el 1 de febrero de 1884 por los seis obispos de la provincia eclesiástica de Valladolid;⁴⁹ el 22 de marzo siguiente son los seis preladados de la metrópoli de Granada los que se dirigen con el mismo objeto a dicho ministro;⁵⁰ y el 28 de junio, los siete de la

48. Cf. LEÓN XIII, Encíclica «Cum multa», 8 de diciembre de 1882: texto latino original en ASS 15 (1882-83) 241-246, y en *Leonis XIII P.M. Acta* (Romae, 1891 ss.) III, 170-180.

49. *Exposición dirigida por los Prelados de la provincia eclesiástica de Valladolid al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Cruz (1884/I) 405-422.

50. De este documento se publicaron dos versiones, una abreviada y la segunda íntegra: *Exposición de los Prelados de la provincia eclesiástica de Granada al Excmo. Sr. Mi-*

provincia eclesiástica de Zaragoza secundan la reclamación de los dos bloques anteriores.⁵¹ En total, los 19 obispos presididos respectivamente por sus metropolitanos Sanz y Forés, Monzón Martín y cardenal Benavides.⁵² Dicho catálogo de reclamaciones episcopales sería publicado periódicamente, como constancia de su vigencia e incumplimiento por el gobierno: así, a finales del mismo 1884,⁵³ y aún dos años después.⁵⁴

Resumen: Reducidas a esquema, las reclamaciones se refieren a once temas: 1) Respetar el convenio sobre capellanías en materia de conmutación de ventas de las mismas; 2) Respetar el convenio en materia redención de cargas eclesiásticas; 3) Reparar perjuicios causados los acervos píos de las capellanías; 4) Respetar los derechos episcopales de nombrar administradores de bienes de capellanías; 5) Derogar la orden de marzo de 1883, que suspendió el pago de intereses de cuentas de cofradías, santuarios y obras pías; 6) Cesar la ingerencia del ministerio de Hacienda sobre bienes eclesiásticos y de capellanías; 7) No obligar a los obispos a someterse a las leyes de tipo administrativo-económico; 8) Reclamar las prometidas inscripciones de bienes eclesiásticos; 9) Publicar la exención de los obispos para enajenar bienes eclesiásticos sin permiso del gobierno; 10) Aumentar la asignación del culto en los presupuestos; 11) Aumentar la asignación para el personal del clero, merecida por los perjuicios sufridos en la revolución y descuentos.

nistro de Gracia y Justicia: Cruz (1884/I) 611-614; *Exposición que los preladados de la provincia eclesiástica de Granada dirigen al Ministro de Gracia y Justicia reclamando la observancia de los convenios celebrados con la Santa Sede:* Cruz (1884/I) 637-654.

51. *Exposición colectiva de los Prelados de la provincia eclesiástica de Zaragoza, secundando la de los de Valladolid y Granada sobre reparación de los agravios que se han inferido a la Iglesia:* (1884/II) 176-184.

52. *Al Gobierno español. Catálogo de los agravios inferidos hace muchos años á la Iglesia, cuya reparación piden los Prelados españoles en frecuentes exposiciones dirigidas al Gobierno:* Cruz (1884/II) 184-186.

53. *Extracto de las reclamaciones hechas por el Episcopado español al señor Ministro de Gracia y Justicia y no resueltas aún:* Cruz (1890/II) 62-64.

54. *Al Gobierno español. Catálogo de los agravios inferidos hace muchos años á la Iglesia, y cuya reparación piden los Prelados españoles en frecuentes exposiciones dirigidas al Gobierno:* Cruz (1892/I) 675-677.

13) *PROTESTAS COLECTIVAS DE LOS OBISPOS DE VARIAS PROVINCIAS ELESIASTICAS EN FAVOR DEL PODER TEMPORAL DEL PAPA* (Varios lugares, julio-agosto de 1884).

Con el mismo criterio utilizado respecto a otros documentos, he considerado este bloque de protestas colectivas de los obispos de cinco provincias eclesiásticas como documento colectivo del episcopado español.

Este conjunto de protestas tuvo origen en una intervención del arzobispo de Santiago de Cuba en el Senado, vindicando el poder temporal el papa, con motivo de una opinión contraria sostenida en la cámara, el 18 de julio de 1884.⁵⁵ Tal intervención, una vez conocida por la opinión pública, desencadenó numerosas adhesiones, entre ellas diversas exposiciones episcopales individuales y las siguientes colectivas: el 31 del mismo mes la de los siete obispos de la provincia eclesiástica de Zaragoza;⁵⁶ el 4 de agosto siguiente la de los seis prelados de la metrópoli de Valencia;⁵⁷ el siguiente día 9 de los seis obispos de la provincia de Valladolid;⁵⁸ el 11 del mismo mes de agosto la de los seis obispos de la provincia eclesiástica compostelana;⁵⁹ y el 15 del mismo mes la de los siete prelados de la pro-

55. Cf. *Protesta que el Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba hizo en el Senado en la sesión del 18 de julio de 1884 en favor de los derechos del Sumo Pontífice y en contra del despojo del dominio temporal*: Cruz (1884/II) 221.

56. *Adhesión de los Prelados de la provincia eclesiástica de Zaragoza á la protesta hecha por el Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba en el Senado á favor del poder temporal del Romano Pontífice*: Cruz (1884/II) 222-224.

57. El arzobispo de Valencia envió el 1º de agosto una circular a sus sufragáneos, solicitando la adhesión o reformulación de un documento público de protesta, que se firmó tres días después: *Protesta del Metropolitano y sufragáneos de Valencia contra el despojo del poder temporal*: —*Circular del Sr. Arzobispo*: Cruz (1884/II) 224-227; —*El Arzobispo y Prelados de la provincia eclesiástica de Valencia al clero y fieles encargados á su respectiva solicitud pastoral*: Cruz (1884/II) 227-229.

58. *Adhesión de los Prelados de la provincia eclesiástica de Valladolid á la protesta hecha por el Excelentísimo Señor Arzobispo de Santiago de Cuba en el Senado a favor del poder temporal del Romano Pontífice*: Cruz (1884/II) 367-370.

59. *Protesta de los Reverendos Prelados de la Provincia Eclesiástica Compostelana, adhiriéndose á la elocuente que pronunció en el Senado el Excelentísimo Señor Arzobispo de Santiago de Cuba en favor del poder temporal del Papa y de su completa libertad de acción para gobernar acertada y cumplidamente la numerosa grey católica que Jesucristo le ha confiado*: Cruz (1884/II) 366-367; *id. id.*: BOAS 23 (1884) 285-287.

vincia de Burgos.⁶⁰ En total, 32 obispos presididos por los respectivos metropolitanos.

Resumen: Más difícil que en los casos anteriores es resumir los documentos a que acabo de referirme, por su dispersión de contenidos y argumentaciones. La intervención del arzobispo de Cuba, Martín de Herrera y de la Iglesia, que desencadenó las protestas episcopales, se resume en este párrafo de su breve parlamento ante el Senado: «Mi intervención en este debate es para lo menos que puedo hacer: para protestar del despojo realizado en Roma y manifestar que los derechos del Soberano Pontífice son indiscutibles, inalienables, imprescriptibles, superiores y anteriores al derecho moderno creado por la revolución cosmopolita, inadmisibles para la Iglesia». A partir de ahí, las distintas intervenciones episcopales desarrollan sus asertos en la línea permanente de participación en la temática de la llamada «cuestión romana», centrándose en dos afirmaciones principales: la ocupación de los estados pontificios y la situación personal del papa.

14) *MENSAJE AL PAPA DE LOS OBISPOS ASISTENTES A LAS FUNERALES DE ALFONSO XII* (Madrid, 12 de diciembre de 1885).⁶¹

Con motivo de las honras fúnebres celebradas en Madrid en honor del malogrado monarca Afonso XII, rey de España, se dieron cita en la Corte buen número de obispos, que aprovecharon para dirigir este mensaje al papa León XIII. Lo firman los 25 prelados presentes en el acto, encabezados por los cardenales González (arzobispo primado de Toledo), Benavides (arzobispo de Zaragoza) y Monescillo (arzobispo de Valencia).

Resumen: Reunidos para las honras fúnebres de Alfonso XII, antes de volver a sus Iglesias, los obispos saludan con profundo amor y veneración al papa, aprovechando la ocasión para protestar de que en creencias y conducta están recíprocamente unidos e incondicionalmente adheridos al vicario de Cristo y a la cátedra de Pedro. Aceptan reconocidos y sumisos las enseñanzas pontificias, adhiriéndose de corazón a ellas, en especial las expresadas recientemente en carta al cardenal arzobispo de París y en la encíclica «Inmortale Dei». Al

60. *Adhesión de los Prelados de la Provincia eclesiástica de Burgos á la protesta del Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba en favor del poder temporal de la Santa Sede:* Cruz (1884/II) 371-375.

61. *Mensaje que los prelados reunidos en Madrid en diciembre de 1885 han dirigido á Su Santidad:* Cruz (1886/I) 21-22.

mismo tiempo se alegran de su triunfo moral como pacificador de las naciones y piden a Dios sea liberado en breve de la opresión que padece.

15) *DECLARACION DE LOS OBISPOS ASISTENTES A LOS FUNERALES DE ALFONSO XII SOBRE RELACIONES IGLESIA-ESTADO Y LIBERTAD DE PRENSA* (Madrid, 14 de diciembre de 1885).⁶²

En la misma ocasión que originó el documento precedente, se redactó también éste para salir al paso de la problemática que afectaba inmediatamente a la Iglesia española. Va firmado por los mismos 25 obispos que el documento anterior.

Resumen: Tras el funeral, los obispos hacen constar se adhesión y acatamiento al papa, en especial por su reciente encíclica «Inmortale Dei», protestando públicamente su unión incondicional a la cátedra de Pedro. Tras ello, hacen las siguientes declaraciones: 1) Siguiendo la citada encíclica, no deben confundirse Religión y Política, por lo que, salvo que afecte a la fe y principios católicos, es lícita la diversidad de opiniones políticas; 2) Ningún periódico o publicación tiene autoridad para calificar y definir la doctrina católica, misión que sólo compete a los sucesores de los Apóstoles; 3) Las publicaciones que deseen denominarse católicas, deben sujetarse a la autoridad diocesana, y si no lo hacen, dejarán de ser calificadas como tales; 4) Los publicistas católicos gozan de libertad en sus escritos, siempre que no falten a las reglas de la caridad cristiana, tan recordadas por el papa; 5) Se comprometen a dar publicidad a estos acuerdos a través de los respectivos boletines diocesanos, con las firmas de todos.

16) *PROTESTA ANTE LA OPINION PUBLICA, CONTRA LOS INSULTOS DE QUE ES OBJETO EL PAPA* (Toledo, 8 de diciembre de 1886).⁶³

Ante la fase de especial virulencia en que había entrado la «cuestión romana», con la usurpación de los estados pontificios y el papa

62. *Documento que los prelados reunidos en Madrid con motivo de las honras fúnebres que allí se han celebrado por el alma del malogrado rey D. Alfonso XII (q.s.g.b.) dirigen á los fieles de sus diócesis:* Cruz (1886/I) 94-97; *id. id.:* BOAS 25 (1886) 11-13.

63. *Protesta del Episcopado Español contra los desafueros de que es objeto el Papa:* Cruz (1887/I) 5-8; *id. id.:* BOAS 25 (1886) 457-460; *Episcopado Español a la opinion pública. Protesta contra los desafueros de que es objeto León XIII,* en IRIBARREN, 68-70, tomado de BEAT 43 (1886) 437-439.

autorrecluido en el Vaticano desde la ocupación garibaldina dieciseis años atrás, el episcopado español se vuelve a poner públicamente al lado de León XIII con este documento. Va firmado por todo el episcopado (55 obispos españoles, uno antillano y seis vicarios capitulares) en Toledo, sede del arzobispo primado, cardenal Payá y Rico.

Resumen: Comienza contrastando el increíble espectáculo de un papa cuyo magisterio y acción política llegan a todo el mundo, insultado por las multitudes que cercan su prisión. No basta con haberle despojado «de su sobrenía temporal y de la independencia y libertad que de ella nacían», de obligarle a reclusión y a no poder ejercer su misión con todos los medios, sino que ésta y la persona del papa se desautorizan, llegándose hasta a calificar de irreversible tal estado de cosas. A la vista de ello, los obispos españoles protestan pública y solemnemente, anunciando a su propósito de no dejar de hacerlo hasta que Roma recupere su carácter sagrado, junto con todo el patrimonio de San Pedro, que consideran garantía de libertad para el pontífice, así como para la paz del mundo. Esperan, por ello, que los gobiernos trabajarán por los comunes intereses sagrados, en nombre del derecho de las sociedades e instituciones, hasta reponer al sumo pontífice en la justa posición que le compete. Entre tanto estrechan los vínculos de fe y caridad con la persona del papa, prometiendo perseverar en la oración hasta conseguirlo.

17) *FELICITACION Y PROTESTA AL PAPA, EN SUS BODAS DE ORO SACERDOTALES* (Toledo, 8 de diciembre de 1887).⁶⁴

Es ésta la primera de una serie de felicitaciones que el episcopado español había de dirigir al papa León XIII con ocasión de sus diversos jubileos ministeriales. Esta primera tenía como motivo el cincuentenario de su ordenación sacerdotal (recibida el 31 de diciembre de 1837), a la que habían de seguir la del cincuentenario de su consagración episcopal (año 1893: ver documento n. 26) y las bodas de plata en el ministerio papal (año 1902). El presente documento va firmado por 64 miembros del episcopado español constituido en aquel momento (56 obispos peninsulares, tres antillanos y cinco vicarios capitulares), siendo primado toledano el cardenal Payá y Rico.

64. *Felicitación y protesta del Episcopado español en honor de Su Santidad al aproximarse la celebración de sus Bodas de oro*: Cruz (1888/1) 66-68; *id. id.*: BOAS 27 (1888) 6-9; *Episcopado español a León XIII. Felicitación y protesta en las bodas de oro de su ordenación sacerdotal*, en IRIBARREN, 70-72, tomado de BEAT 45 (1888) 4-6.

Resumen: Comienza constatando que el papa no ha cesado de protestar ante la situación que le constituyó prisionero, arrebatándole injustamente las propiedades y la posibilidad de ejercer su misión con todos los medios. El episcopado nunca dejó de unir sus voces a las del pontífice, protestando de esos actos contra el derecho natural y eclesiástico, opuestos al interés de las sociedades y de la civilización. Hoy las renuevan, adhiriéndose a la reciente carta de León XIII al cardenal Rampolla, prometiéndole reverencia y obediencia, y pidiendo a Dios que abrevie sus sufrimientos. Elevan especialmente su oración en vísperas del 50º aniversario de su ordenación sacerdotal, para que ese día lo celebre «lleno de celestiales carismas» y dé comienzo a una larga era de felicidad y paz para la Iglesia.

18) *PROTESTA Y HOMENAJE AL PAPA POR LA PUBLICACION DE LA ENCICLICA «LIBERTAS»* (Toledo, 24 de setiembre de 1888).⁶⁵

El 20 de junio anterior León XIII había publicado su encíclica «*Libertas praestantissimum*», importante documento de filosofía política sobre la libertad y distintos aspectos del tema.⁶⁶ Con tal motivo el episcopado español volvía a dirigirse al papa, en un documento de protesta por su situación y de homenaje por los elevados contenidos de la encíclica. Lo firman 65 prelados (56 obispos españoles, tres ultramarinos y seis vicarios capitulares), siendo primado el cardenal Payá y Rico.

Resumen: Comienza expresando el testimonio de admiración por las enseñanzas de la encíclica, y uniéndose a las personalidades de todo tipo que han felicitado al papa por su documento, en el que reconocen «la discreción del árbitro y la sabiduría del doctor». Pero los obispos se contristan nuevamente por el despojo padecido en su poder temporal, «medio convenientísimo y providencial para el libre ejercicio de su ministerio». El mundo católico se obliga a pedir que

65. *Mensaje colectivo del Episcopado español con motivo de la Encíclica «Libertas»*: Cruz (1888/II) 435-438; *Protesta y homenaje que eleva al Sumo Pontífice el episcopado español*: BOAS 27 (1888) 551-555; *Episcopado español a León XIII. Protesta y homenaje por la publicación de la encíclica «Libertas»*, en IRIBARREN, 72-74, tomado de BEAT 45 (1888) 717-719.

66. Cf. LEÓN XIII, Encíclica «*Libertas praestantissimum*», 20 de junio de 1888: texto latino original en ASS 20 (1887-88) 593-613, y en *Leonis XIII P. M. Acta* (Romae, 1891 ss.) VIII, 212-246.

el papa recobre la libertad para que pueda ejercer su benéfico pontificado, uniéndose al empeño de todos los que reivindican el patrimonio de San Pedro y el poder temporal del papa, forma canónico-legal de dominio legítimo sobre sus Estados, aunque para lograrlo «falta una fórmula que le darán los sucesos». Entretanto es obligación de las naciones católicas trabajar por dicho restablecimiento, mientras el episcopado participa de la amargura del papa y pide su bendición apostólica.

19) *PROTESTA AL PAPA POR LOS NUEVOS ATENTADOS CONTRA SU PERSONA* (Toledo, 25 de julio de 1889).⁶⁷

Dentro de la campaña organizada por el gobierno italiano contra la Santa Sede y el papa, destaca la inauguración el mes anterior de una estatua en honor del religioso apóstata Giordano Bruno, en la plaza romana donde había sido quemado por la Inquisición a finales del siglo XVI. Entre las protestas mundiales que dicho acto provocó, está la del episcopado español, firmada por 65 miembros (57 obispos peninsulares, dos antillanos y seis vicarios capitulares), siendo primado el cardenal Payá.

Resumen: El episcopado se dirige a León XIII para renovar su inquebrantable adhesión, condenando la «repugnante explosión de insultos y vituperios» que culminó con la erección de la estatua al apóstata dominico Bruno, y tomando ánimos para seguir combatiendo en pro de la causa del pontificado». Reiteran las anteriores declaraciones y protestas, reafirmando la justicia de la causa papal, que se impone a los continuos ataques de tantos enemigos de ella. Los obispos ratifican su unión con el romano pontífice, condenan las doctrinas del reprobado Bruno, protestan otra vez contra la situación de los estados pontificios y piden a Dios remedio para tantos males.

20) *MENSAJE A LA REINA REGENTE DE LOS OBISPOS ASISTENTES AL II CONGRESO CATOLICO NACIONAL* (Zaragoza, 12 de octubre de 1890).

La celebración de los Congresos Católicos Nacionales marca significativamente la última década del siglo XIX y los comienzos del XX,

67. *Protesta del episcopado español contra la apoteosis de impiedad realizada en Roma con motivo de la erección de una estatua á Giordano Bruno:* BOAS 28 (1889) 369-372; *Obispos españoles a León XIII. Protesta por la erección de una estatua a Giordano Bruno,* en IRIBARREN, 74-75.

siendo una importante expresión de la mentalidad y conciencia social de los católicos en aquella época. El primero de dichos congresos se había celebrado en Madrid del 24 de abril al 5 de mayo de 1889, pero no publicó ningún documento propiamente colectivo del episcopado español.⁶⁸ Sin embargo, a partir del segundo, se inició una práctica que se había de continuar y mejorar en los siguientes: la de dirigir mensajes y comunicaciones a distintas jerarquías eclesiásticas y civiles, además de los mensajes generales de cada congreso. En este II Congreso Católico Nacional celebrado en Zaragoza del 5 al 10 de octubre de 1890,⁶⁹ se dirigieron tres mensajes colectivos a la reina regente M^a Cristina. El primero a que me refiero ahora,⁷⁰ va firmado por los 34 prelados asistentes al congreso: 5 arzobispos (uno de ellos el de Manila), 27 obispos (uno de ellos el de la Habana) y dos vicarios capitulares.

Resumen: Este primer mensaje se abre con una protesta de lealtad a la corona, haciendo oraciones por la católica majestad del rey de España y pidiendo al cielo toda clase de bendiciones, para que la nación recupere sus pasadas grandezas. Los obispos reiteran a la reina regente su testimonio de lealtad y respeto, y piden a la Virgen del Pilar alivio para los males presentes que padecen la Iglesia y la Patria.

21) *SEGUNDO MENSAJE A LA REINA REGENTE DE LOS OBISPOS ASISTENTES AL II CONGRESO CATOLICO NACIONAL* (Zaragoza, 12 de octubre de 1890).⁷¹

El segundo mensaje de los remitidos a la regente M^a Cristina,

68. Cf. *Crónica del primer Congreso Católico Nacional Español* (Tip. de los Huérfanos, Madrid, 1889) 2 vols.: VII-643 y XII 645 pp.

69. Cf. *Crónica del segundo Congreso Católico Nacional Español* (Tip. de Mariano Salas, Zaragoza, 1891) XXXIX-808 pp., L. CARBONERO Y SOL, *Crónica del segundo Congreso Católico, Nacional Español, celebrado en Zaragoza* (Est. Tip. «Sucesores de Rivadaneira», Madrid, 1890) 384 pp.

70. *Mensaje dirigido á la Reina Regente por los Reverendos Prelados asistentes al Congreso Católico de Zaragoza*, I: BOAS 29 (1890) 535-536; I. Á S. M. *la Reina Regente*, en L. CARBONERO Y SOL, o. c., 297-298; *Mensajes dirigidos á S. M. la Reina por los Reverendos Prelados asistentes al segundo Congreso Católico*, I, en *Crónica del Segundo Congreso Católico Nacional Español* (Zaragoza, 1891) 681-682.

71. *Mensajes dirigidos á la Reina Regente por los Reverendos Prelados asistentes al Congreso atólico de Zaragoza*, II: BOAS 29 (1890) 536-538; II., en L. CARBONERO Y SOL, o. c., 298-299; *Mensajes dirigidos á S. M. la Reina por los Reverendos Prelados asistentes segundo Congreso Católico*, II, en *Crónica del Segundo Congreso Católico Nacional Español* (Zaragoza, 1891) 682-685.

tras la clausura del II Congreso Católico, va firmado por los mismos 34 obispos que el anterior; el arzobispo de Zaragoza, cardenal Benavides, lo hace también «autorizado por los Prelados ausentes».

Resumen: Comienza expresando su complacencia por la manifestación de fe que ha sido el Congreso, dando cuenta genéricamente de los temas tratados en él. Los obispos hacen a continuación un acto de protesta por la situación que padecen tanto la persona del papa como los estados vaticanos; y concluye recurriendo a la católica monarquía española para que, por los medios que estime más prudentes, «haga cuanto pueda por lograr la liberación del Romano pontífice».

22) *TERCER MENSAJE A LA REINA REGENTE DE LOS OBISPOS ASISTENTES AL II CONGRESO CATOLICO NACIONAL* (Zaragoza, 12 de octubre de 1890).⁷²

Este último mensaje de los remitidos por el Congreso a la reina regente, es el más directo en cuanto a contenido y peticiones concretas. Va también firmado por los 34 obispos de los dos anteriores, haciéndolo nuevamente el arzobispo de Zaragoza, cardenal Benavides, «autorizado por los Prelados ausentes».

Resumen: Los obispos se dirigen a la regente para presentarle las conclusiones del congreso y hacerle algunas súplicas sobre temas expuestos en él, como representativos de la mayoría moral de los católicos españoles: Necesidad de una Ley de Instrucción Pública, que sea conforme a la constitución y al concordato vigentes, para la que indican las bases a que debe responder; autorización de una universidad de la Iglesia, libre y autónoma; legislación que asegure la santificación de los días festivos; que no se aprueben nuevas leyes que vayan contra el concordato y los pactos bilaterales; que se constituya el estipulado fondo de reserva para el clero; que se dé plena validez y obligatoriedad al matrimonio canónico y se limite mayormente el civil; exención del servicio militar para seminaristas y religiosos; que se aborde con eficacia la «cuestión obrera». Concluyen reiterando su fidelidad a la corona y expresando la confianza en que sus peticiones sean atendidas.

72. *Mensajes dirigidos á la Reina Regente por los Reverendos Prelados asistentes al Congreso Católico de Zaragoza*, III: BOAS 29 (1890) 538-543; III., en L. CARBONERO Y SOL, o. c., 299-302; *Mensajes dirigidos á S. M. la Reina por los Reverendos Prelados asistentes al segundo Congreso Católico Nacional Español* (Zaragoza, 1891) 685-689.

23) *MENSAJE AL PAPA DE LOS OBISPOS ASISTENTES AL III CONGRESO CATOLICO NACIONAL* (Sevilla, 18 de octubre de 1892).

El III Congreso Católico se celebró en Sevilla de 18 al 23 de octubre de 1892,⁷³ coincidiendo con el IV centenario del descubrimiento de América, y continuó la costumbre iniciada en el congreso anterior de dirigir mensajes y documentos colectivos. Este primero se envía al papa León XIII el día de la apertura y va firmado por el arzobispo de Sevilla, cardenal Ceferino Gonzales, en nombre de los 27 prelados asistentes al congreso.⁷⁴

Resumen: Se inicia con una homenaje de adhesión al papa y una notable protesta de sumisión a la cátedra de Pedro. Reafirman los obispos la necesidad del principado civil del papa para ejercer libremente su acción espiritual, protestando contra la servidumbre impuesta y la violencia que padecen tanto el pontífice como la Iglesia, con grave olvido de los principios que ésta tiene como sociedad perfecta. El Congreso de Zaragoza se ha celebrado con total sumisión a la Iglesia, dando también al César lo que es del César, para lo que lo subrayan los contenidos fundamentales del encuentro, algunos de los cuales se están realizando ya en España. Manifiestan también su preocupación por la «cuestión social», en cuyo planteamiento y solución siguen las más recientes orientaciones sociales del papa. Se unen, por último, a la conmemoración del IV centenario del descubrimiento de América, según la pauta de la reciente encíclica «Quarto abeunte saeculo», y adelantan sus filiales sentimientos ante el próximo jubileo episcopal de León XIII.

24) *MENSAJE A LA REINA REGENTE DE LOS OBISPOS ASISTENTES AL III CONGRESO CATOLICO NACIONAL* (Sevilla, 23 de octubre de 1892).⁷⁵

El segundo documento colectivo del III Congreso Católico va di-

73. Cf. *Crónica del tercer Congreso Nacional Español* (El Obrero de Nazaret, de C. Torres y Deza, Sevilla, 1893) XXII-993 pp.

74. *Mensaje á Su Santidad leído en la sesión inaugural del Congreso Católico de Sevilla, tercero nacional*: BOAS 31 (1892) 509-513; *Mensaje del tercer Congreso Católico español reunido en Sevilla el 18 de octubre de 1892. Á nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII, en Crónica del tercer Congreso Católico Nacional Español* (Sevilla, 1893) 75-79.

75. *Mensaje elevado á S. M. la Reina Regente por los Revmos. Prelados que han asistido al Congreso Católico de Sevilla*: BOAS 31 (1892) 557-558; *Mensaje elevado a S. M. la Reina Regente por los Rmos. Prelados que han asistido al Congreso Católico de Sevilla, en Crónica del tercer Congreso Católico Nacional Español* (Sevilla, 1893) 871-873.

rigido a la regente M^a Cristina y lo firman los mismos 27 prelados que el anterior, encabezados por el arzobispo de Sevilla, cardenal González.

Resumen: Se abre con una exposición de los sentimientos de respeto y lealtad que los obispos sienten hacia la corona, renovando la que había hecho dos años atrás en Zaragoza, así como las peticiones que entonces habían formulado a la Reina y su gobierno. Insisten especialmente en que la religión católica es la base del desarrollo y vida de la sociedad española, por lo que aquellas peticiones siguen siendo actuales y necesarias en su ejecución. Vuelven a recordar la situación injusta del romano pontífice, a la que urge dar una solución, por lo que piden su intervención para gestionar la libertad del papa, garantía tanto de su independencia como por su inviolabilidad personal.

25) *EXPOSICION AL GOBIERNO DE LOS OBISPOS ASISTENTES AL III CONGRESO CATOLICO NACIONAL* (Sevilla, 23 de octubre de 1892).⁷⁶

El último de los documentos episcopales colectivos de este congreso va encabezado al presidente del Consejo de Ministros, iniciándose con él la nueva práctica de dirigirse desde este tipo de reuniones al jefe del gobierno, además de a la monarquía. Los firman los mismos 27 prelados de los dos anteriores, presididos por el arzobispo sevillano cardenal González que, además, lo firma «en nombre de los Prelados ausentes».

Resumen: Los obispos se dirigen al gobierno para plantear una serie de temas pendientes y solicitar su superación. Comienzan mostrando los fallos y decadencia de la fe que sufre el pueblo español, producto de la mala formación que se da en los centros estatales. Se lamentan por ello de la falta de cátedras de religión en la segunda enseñanza y en la universidad, lo que supone un gran fallo en la educación de la juventud; eso sin hablar de los profesores sectarios y perniciosos en el terreno religioso, que enseñan públicamente y sin obstáculos. Basados en los vigentes textos concordatarios, ruegan se

76. *Exposición elevada al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros por los Rvdos. Prelados reunidos en Sevilla con motivo del tercer Congreso Católico Nacional:* BOAS 31 (1892) 579-581; *Exposición dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros por los Prelados reunidos en Sevilla con motivo del Tercer Congreso Católico nacional,* en *Crónica del tercer Congreso Católico Nacional Español* (Sevilla, 1893) 877-879.

elimine el profesorado hostil al catolicismo y que, tanto en institutos como en universidades se establezcan cátedras de Religión y Moral, aumentándose también las pocas existentes en las Escuelas Normales, por su trascendencia.

26) *MENSAJE AL PAPA EN SUS BODAS DE ORO EPISCOPALES* (Toledo, 19 de enero de 1893).⁷⁷

Este nuevo documento de adhesión al papa va firmando nominalmente por todos los obispos españoles, encabezados por el arzobispo primado, cardenal Payá y Rico: son en total 67, distribuidos por provincias clesásticas, entre los que se cuentan siete viarios capitulares y dos obispos de las colonias antillanas. El texto va dirigido a León XIII en el 50º aniversario de su ordenación episcopal, como le habían dirigido seis años atrás otro similar con ocasión de su jubileo sacerdotal (ver documento n.17) y lo habrían de hacer también en 1902, al conmemorar sus bodas de plata papales.

Resumen: Sin ser un documento de grandes contenidos, resalta como una nueva adhesión a la venerable persona de León XIII, que llegas a dilatado jubileo a los 83 años de edad. Los obispos expresan al papa sus sentimientos de amor y filial obediencia, deseándole toda clase de bienes y pidiendo su bendición para ellos y sus fieles.

27) *MENSAJE A LA REINA REGENTE DE LOS OBISPOS ASISTENTES AL I CONGRESO EUCARISTICO NACIONAL* (Valencia, 20 de noviembre de 1893).

Este primer Congreso Eucarístico Nacional, celebrado en Valencia durante el mes de noviembre de 1893,⁷⁸ daría paso a otros similares en el resto del siglo y sobre todo a lo largo del siglo XX. Siguiendo la tónica iniciada por los Congresos Católicos, éste envió un mensaje a la reina regente para darle cuenta de sus contenidos y pedirle apoyo en varios temas. Va firmado por los 20 obispos asistentes

77. *Mensaje del episcopado español dirigido á Su Santidad con motivo del quinquagésimo año de su consagración episcopal*: Cruz (1893/1) 223-225; *id. id.*: BOAS 32 (1893) 98-100; *Episcopado español a León XIII. En el 50 aniversario de su consagración episcopal*, en IRIBARREN, 76.

78. Cf. L. CARBONERO Y SOL, *Crónica del primer Congreso Eucarístico Español celebrado en Valencia en 1893* (Est. Tip. «Sucesores de Rivadaneira», Madrid, 1893) 192 pp.

a la celebración, encabezados por el arzobispo de Valencia, cardenal Sanz y Forés.⁷⁹

Resumen: El documento se abre constatando el sentido del congreso, que muestra la fe en Jesucristo Sacramentado, y expresando el deseo de los obispos de que no mengüe el brillo de la corona y la nación españolas en las graves dificultades internas y externas que padece, especialmente la guerra de Africa. Se dirigen con particular acento a la regente para pedirle que siga siendo defensora de la religión y haga cuanto esté en sus manos para ayudar a superar la actual situación del papa. Muestran después su adhesión al trono y su fidelidad a la corona, en estos momentos que se debaten los principios de la autoridad pública. Finalmente le piden haga cumplir en España los acuerdos del Congreso Eucarístico, en orden a guardar la religión, favorecerla con leyes justas, eliminar sacrilegios y blasfemias, y proteger el culto público.

28) *CARTA AL PAPA POSTULANDO LA BEATIFICACION DE ANTONIO M^a CLARET* (Roma, abril de 1894).⁸⁰

Este documento fue firmado y presentado en Roma por los 24 prelados españoles (5 arzobispos y 19 obispos) que presidían la peregrinación obrera ante el papa, encabezados por el arzobispo compostelano, Martín de Herrera, que años atrás había sucedido a Claret al frente del arzobispado de Cuba.

Resumen: La carta va redactada en tono pío y oficial, siendo un anexo a los documentos de la causa de beatificación del siervo de Dios arzobispo Claret y lo hacen con permiso de los promotores de la fe. Se dirigen al papa dando escueta cuenta de la biografía del patrocinado, de sus obras pastorales y apostólicas, así como de sus méritos, virtudes y fama de santidad, suplicándole introduzca la causa de beatificación cuanto antes.

79. *Mensaje dirigido á S. M. la Reina*, en L. CARBONERO Y SOL, *o. c.*, 169-171; *Mensaje dirigido á S. M. la Reina por los Prelados reunidos en el Congreso Eucarístico de Valencia*: BOAS 32 (1893) 584-587.

80. *Carta postulatoria de los Reverendísimos Prelados españoles*: BOAS 34 (1895) 19-22.

29) *PASTORAL A LOS FIELES AL REGRESO DE LA PEREGRINACION OBRERA A ROMA* (Sevilla, 18 de mayo de 1894).⁸¹

El movimiento de defensa en pro de la libertad e independencia del papa, iniciado desde años atrás en España, tuvo una de sus cumbres en 1893, con motivo de las bodas de oro episcopales de León XIII. Ya entonces se había querido organizar peregrinaciones de tipo vindicativo a Roma por parte de los sectores más reaccionarios del catolicismo español, que en aquel momento se desaconsejaron por la jerarquía eclesiástica. Un año después se había realizado esta peregrinación nacional de tipo obrero, para presentar al papa de la «cuasió social» los frutos de su doctrina sobre este candente tema. Al regreso de la ciudad eterna, los peregrinos llegaron por barco a Sevilla, desde donde se separaron a sus puntos de origen; antes de ello, los 24 obispos que los habían presidido firmaron esta carta pastoral a sus fieles, encabezados por el arzobispo de Sevilla, cardenal Ceferino González.

Resumen: El amplio documento se abre haciendo una detallada crónica la peregrinación, seguida de unas piadosas reflexiones acerca del papa, su función universal y magisterial unánimemente acreditada. Efectos de la peregrinación nacional han sido el acercamiento a Roma para recibir las enseñanzas de la cátedra de Pedro y adherirse a la persona del papa, víctima de la situación que atraviesan los estados pontificios. La labor social propiciada por León XIII se hizo patente en la peregrinación, cuyos miembros obreros dieron un testimonio de personas honradas y coherentes. Concluye el documento haciendo una llamada a la concordia de los católicos españoles, así como a la necesidad de sujetarse siempre a las autoridades, tanto en la sociedad como en la Iglesia.

30) *MENSAJE A LA REINA REGENTE DE LOS OBISPOS ASISTENTES AL IV CONGRESO CATOLICO NACIONAL* (Tarragona, 21 de octubre de 1894).

El IV Congreso Católico se celebró en Tarragona del 16 al 21 de octubre de 1894,⁸² siguiendo la práctica de los congresos anteriores y

81. *Carta Pastoral de los Rvdos. Prelados que han ido á Roma acompañando á la peregrinación nacional obrera de 1894:* Cruz (1894/I) 592-602; *id. id.:* BOAS 33 (1894) 257-268.

82. Cf. *Crónica del cuarto Congreso Católico Español* (Est. Tip. de F. Arís é Hijo, Tarragona, 894) XVI-810 pp.

enviando mensajes a diversas personalidades. Este primero va dirigido a la reina regente por los 22 obispos que participaron en el encuentro, además del nuncio y el abad de Montserrat; encabeza la firma el cardenal Sanz y Forés, arzobispo de Sevilla, «en nombre de los Prelados reunidos».⁸³

Resumen: El breve texto reitera a la reina regente el público testimonio episcopal de respeto y consideración, tanto personal como a la corona. Haciendo suyas las recientes bendiciones de León XIII a la familia real, piden nuevamente al cielo toda clase de bienes para ella.

31) *MENSAJE AL PAPA DE LOS OBISPOS ASISTENTES AL IV CONGRESO CATOLICO NACIONAL* (Tarragona, 25 de octubre de 1894).⁸⁴

Este segundo mensaje episcopal colectivo del congreso va dirigido al papa por los mismos 22 obispos del documento anterior, aunque en este caso va firmado por el arzobispo tarraconense Costa y Fornaguera «en nombre de los otros».

Resumen: El breve documento da cuenta a León XIII de la celebración del IV Congreso Católico y de los contenidos desarrollados en el mismo. Los obispos destacan especialmente las protestas presentadas por los asistentes en favor de la libertad del papa, así como la inspiración que han prestado a todos los trabajos del congreso las luminosas encíclicas del romano pontífice. Concluyen renovándole el testimonio de su adhesión personal, la sumisión a sus enseñanzas y protestas por su libertad.

32) *PROTESTA AL PAPA POR LA CELEBRACIONES ITALIANAS DEL 25º ANIVERSARIO DE LA OCUPACION DE ROMA* (Toledo, 8 de agosto de 1895).⁸⁵

La conmemoración que el estado italiano montó con motivo del 25º aniversario de la ocupación de Roma, motivó la protesta de numerosos católicos. Entre ellas destaca el presente documento, fir-

83. *Mensaje dirigido á S. M. la Reina Regente*, en *Crónica del cuarto Congreso Católico Español* (Tarragona, 1894) 695; *Mensaje á Su Majestad la Reina*: BOAS 33 (1894) 533.

84. *Mensaje á Su Santidad al terminar el Congreso*, en *Crónica del cuarto Congreso Católico Nacional* (Tarragona, 1894) 697-698.

85. *Mensaje que en forma de protesta dirige el Episcopado español á Su Santidad León XIII con motivo de los festejos que se preparan en la Ciudad Santa en celebrad del 25º aniversario de la usurpación de Roma*: Cruz (1895/II) 233-236.

mado por todo el episcopado español distribuido por provincias eclesiásticas, hasta un total de 65 miembros: 57 obispos, tres prelados antillanos y cinco vicarios capitulares, presididos por el cardenal primado Monescillo y Viso.

Resumen: Comienza recordando con tristeza e indignación el hecho de la ocupación de Roma y que esto se quiera celebrar como fiesta nacional, con lo que se ofende hondamente el derecho y el honor de la sociedad moderna. Tal acontecimiento supone celebrar la hipocresía y audacia contra el derecho internacional, siendo un atentado contra el tesoro material, intelectual y moral que se guardaba en los estados vaticanos. Ante espectáculo tan sectario, el episcopado español envía este mensaje de viva adhesión al papa y la Santa Sede, protestando de la forma más clara y enérgica en favor de la soberanía pontificia. Con veneración profunda, concluye pidiendo la bendición apostólica.

33) *MENSAJE AL PAPA DE LOS OBISPOS ASISTENTES AL II CONGRESO EUCARISTICO NACIONAL* (Lugo, 29 de agosto de 1896).

En la clausura de este II Congreso Eucarístico, celebrado en Lugo del 25 al 29 de agosto de 1896, se acordó enviar mensajes a diversas jerarquías eclesiásticas y civiles, siguiendo la costumbre de otros congresos eclesiásticos.⁸⁶ Este primero va dirigido al papa León XIII, encabezándolo el obispo de Seo de Urgel, cardenal Casañas y Pagés, y firmándolo otros 19 obispos de los asistentes.⁸⁷

Resumen: Se abre dando cuenta al papa de la celebración del congreso y de lo tratado en él. Entre sus contenidos destaca el tema de la soberanía civil de Jesucristo Sacramentado, a quien se han elevado fervientemente plegarias por la propagación de la fe y la paz del mundo, especialmente por las circunstancias bélicas que sufre España. Los obispos piden al papa apruebe los actos, propósitos y aspiraciones del congreso.

86. Cf. *Crónica del Segundo Congreso Eucarístico Español celebrado en Lugo en agosto de 1896* (Est. Tip. G. Castro, Lugo, 1896) XVIII-811 pp.

87. Mensaje á Su Santidad el Papa León XIII, en *Crónica del Segundo Congreso Eucarístico Español celebrado en Lugo en agosto de 1896* (Lugo, 1896) 661-663.

34) *MENSAJE A LA REINA REGENTE DE LOS OBISPOS ASISTENTES AL II CONGRESO EUCARISTICO NACIONAL* (Lugo, 29 de agosto de 1896).⁸⁸

Este segundo documento dirigido desde Lugo no lleva fecha, pero estimo que se publicó el día de clausura del congreso, por su ubicación en las actas del mismo. Aparece también firmado por el cardenal Casañas, obispo de Urgel, y 17 obispos de los asistentes a la reunión.

Resumen: Los obispos reiteran a la reina regente sus sentimientos de respeto y adhesión. Exponen después los objetivos de estos congresos, subrayando que el de Lugo trató de la infortunada situación española y deseó que se concluyeran victoriosamente las guerras coloniales. Estiman, por otra parte, que los enemigos de la Iglesia lo son también de la patria, estando las desgracia de ésta motivadas en buena parte por falta de fe y de religión. Tras volver a lamentar la situación bélica de las colonias antillanas, bendicen al ejército español y se ponen al servicio de la Iglesia y de la Patria.

35) *EXPOSICION AL GOBIERNO DE LOS OBISPOS ASISTENTES AL II CONGRESO EUCARISTICO NACIONAL, SOBRE APLICACION DE LEYES QUE TOCAN MATERIA RELIGIOSA* (Urgel, 18 de setiembre de 1896).⁸⁹

Firma la exposición el cardenal Casañas y Pagés, obispo de Seo de Urgel, en nombre de los 22 obispos reunidos en Lugo durante la celebración del Congreso Eucarístico. El texto fue redactado y firmado por el cardenal a petición de sus compañeros de episcopado, veinte días después de clausurado el congreso y de vuelta ya en sus diócesis.

Resumen: El documento quiere insistir ante el gobierno en diversas observaciones hechas anteriormente, que no han obtenido el resultado deseado, y que son de «palpitante interés para la Religión y

88. *Mensaje dirigido á S. M. la Reina Regente por los Obispos reunidos en el Congreso Eucarístico de Lugo:* BOAS 35 (1896) 442-443; *Mensaje á S. M. la Reina Regente por los Prelados reunidos en el Congreso Eucarístico Español celebrado en Lugo en agosto de 1896* (Lugo, 1896) 665-667.

89. *Exposición que los Prelados reunidos en Lugo acordaron dirigir al Gobierno de Su Majestad.* en *Crónica del Segundo Congreso Eucarístico Español celebrado en Lugo en agosto de 1896* (Lugo, 1896) 673-676; *id. id.:* BOAS 35 (1896) 536-539; *Prelados reunidos en Lugo al Gobierno de Su majestad. Seis peticiones sobre interpretación y aplicación de las leyes,* en IRIBARREN, 76-79, tomado de BEAT 53 (1896) 844-848.

la Patria»: Abusiva interpretación de la constitución, al autorizarse culto público a sectas protestantes y la construcción de un templo en Madrid; lo mismo sobre libertad de enseñanza contra la religión católica y permisión de escuelas protestantes, como se da en Galicia; acción irreligiosa y antiespañola de la masonería, que ha culminado en las insurrecciones de Cuba y Filipinas; incumplimiento de los acuerdos de no permitir el trabajo en días festivos; transgresión de la legislación concordada sobre capellanías familiares y fundaciones piadosas. Los obispos concluyen con un resumen de estos temas, pidiendo se subsanen tales anomalías para asegurar una mejor relación entre la Iglesia y el Estado.

36) *MENSAJE AL PAPA DE LOS OBISPOS ASISTENTES AL V CONGRESO CATOLICO NACIONAL* (Burgos, 3 de setiembre de 1899).

Como fue habitual en sus anteriores ediciones, también en el V Congreso Católico, celebrado en Burgos en setiembre de 1899,⁹⁰ se elaboraron por los prelados asistentes varios documentos colectivos. El primero de ellos va dirigido a León XIII, centrándose en algunos sucesos de orden sociopolítico, y lo firma el arzobispo de Valladolid, cardenal Cascajales y Azara, en nombre de los 29 obispos asistentes al congreso.⁹¹

Resumen: Comienza dando cuenta de la celebración del congreso y pidiendo la aprobación del papa a lo tratado. Se extiende después en valorar la institución del papado y sus prerrogativas dentro de la Iglesia y en la sociedad, por lo que resalta la ofensa del reciente Congreso de la Paz, celebrado en La Haya, al que ni siquiera se invitó a un arbitrio de la paz tan cualificado como es la institución papal. Pasa después una rápida revista a la actual situación de España, que afecta profunda y negativamente tanto al orden religioso como al social; y termina uniéndose a la reciente condena pontificia contra algunas doctrinas que malentienden las relaciones entre Iglesia y el Estado.

90. Cf. *Crónica del 5º Congreso Católico Español, celebrado en Burgos el año 1899* (Imprenta y Estereotipia de Polo, Burgos, 1899) 816 pp.

91. *Mensaje á Su Santidad*, en *Crónica del 5º Congreso Católico Español, celebrado en Burgos el año 1899* (Burgos, 1899) 645-647; *id. id.*: BOAS 38 (1899) 513-515; *Mensaje del Episcopado español al Santo Padre*: Cruz (1899/II) 279-280.

37) *MENSAJE A LA REINA REGENTE DE LOS OBISPOS ASISTENTES AL V CONGRESO CATOLICO NACIONAL* (Burgos, 3 de setiembre de 1899).⁹²

El segundo mensaje del congreso fue enviado a la reina regente por los mismos 29 obispos participantes en el mismo, encabezados por el arzobispo de Valladolid, cardenal Cascajales.

Resumen: Comienza expresando la consideración y afecto del episcopado por la reina regente y su hijo, pidiendo para ambos y su católica misión el cúmulo de las gracias celestiales. Pasan después a exponer una serie de circunstancias de la vida pública de la nación que les hacen sufrir grandemente: la presencia, cariz público y acción ofensiva del protestantismo, en contra del texto constitucional; la prensa impía y anticatólica, que circula libre y agresivamente; la enseñanza perversa y antirreligiosa de ciertos profesores de centros públicos; numerosos escándalos y blasfemias contra lo sagrado; pornografía y amoralidad de cierto tipo de actuaciones; avance descarado de la masonería. Ante todo ello, los obispos esperan que se atiendan sus peticiones de poner fin a todas esas circunstancias, negativas tanto para la Iglesia como para la sociedad.

38) *EXPOSICION AL GOBIERNO DE LOS OBISPOS ASISTENTES AL V CONGRESO CATOLICO NACIONAL, HACIENDO Y REITERANDO DIVERSAS PETICIONES* (Burgos, 4 de setiembre de 1899).⁹³

El último documento colectivo del congreso fue enviado al presidente del gobierno, para hacerle una serie de denuncias y reclamaciones. Va igualmente firmado por el arzobispo de Valladolid, cardenal Cascajales y Azara, en nombre de los 29 prelados asistentes.

Resumen: El objetivo del documento es reiterar al gobierno algunas peticiones de congresos anteriores y presentar otras nuevas. Tras reafirmar su adhesión al trono y obediencia al gobierno, los obispos protestan por los recientes sectarismos antirreligiosos, así como por

92. *Mensaje á S. M. la Reina*, en *Crónica del 5º Congreso Católico Español*, celebrado en Burgos el año 1899 (Burgos, 1899) 647-650; *id. id.*: BOAS 38 (1899) 572-574; *id. id.*: Cruz (1899/II) 280-282.

93. *Exposición al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros*, en *Crónica del 5º Congreso Católico Español*, celebrado en Burgos el año 1899 (Burgos, 1899) 652-662; *id. id.*: BOAS 38 (1899) 575-580, 586-590; *id. id.*: Cruz (1899/II) 283-289.

la pasividad del gobierno ante ellos y ante la persecución hecha a la Iglesia en varias ciudades. La acción de las sectas masónicas ha sido evidente con ocasión de las recientes pérdidas coloniales, con su alto coste de vidas humanas y el desamparo religioso en que quedan aquellos habitantes; piden por ello la ilegalización de tales sectas y sus miembros. Asimismo reiteran la solución de algunos temas pendientes: libertad de actuación de los protestantes y la prensa impía, cuyos perniciosos apostolados deben prohibirse; elevar a la ley pública el descanso festivo; la enseñanza en los centros estatales debe sujetarse a los textos concordatarios, derogando ciertas leyes aún vigentes desde la época revolucionaria. Reclaman, finalmente una serie de derechos eclesiásticos, reclamados ya en anteriores ocasiones, haciendo especial hincapié en las dotaciones del culto y clero.

4. VALORACION

Como ya indiqué al comienzo del escrito, éste no es un estudio sobre el tema del título ni una interpretación de contenidos, sino tan sólo una presentación de la documentación recogida en un catálogo que pretende ser lo más exhaustivo posible, aunque el uso de fuentes limitadas no lo asegura más que moralmente. El contexto en que se produce cada documento, los contenidos propios y la ideología de fondo que traduce se han valorado tan sólo de forma general, al ir desarrollando el elenco documental. Lo que pretendo en este apartado es hacer una consideración global y externa del material recolectado, ofreciendo una primera impresión sobre las características, temática fundamental e incidencia de los documentos catalogados. A partir de ahí el estudioso podrá, sin duda, extraer sus propias conclusiones e idear sus personales caminos de uso del material presentado. Lo que ahora tiene a su disposición es una colección de treinta y ocho documentos referenciados, localizables y válidos para distintos usos.

a) La documentación recogida

En principio el volumen numérico de documentos catalogados — casi una cuarentena— es importante, sobre todo si se tiene en cuenta que la varias veces citada publicación de Iribarren aporta tan sólo ocho documentos originados en el siglo XIX. Sin embargo, la impor-

tancia objetiva de los mismos varía grandemente de unos a otros. Por poner un ejemplo comparativo entre dos documentos dirigidos a la monarquía: el catalogado con el n.6, exposición que planteaba en duros términos la negativa del clero a jurar la constitución de 1869; y el catalogado con el n.30, mensaje a la reina desde el IV Congreso Católico Nacional, en 1894, que no son más que unas líneas de consideración espeto sin apenas contenido alguno.

El origen de los documentos tiene, en general, varias fuentes localizadas. Una primera, la más abundante, suelen ser hechos o actuaciones de tipo sociopolítico con repercusión eclesial, que motivan a los obispos para dirigir exposiciones o reclamaciones a las autoridades públicas (monarquía, gobierno) y a los órganos legislativos (Cortes generales, congreso, senado). Generalmente denuncian conflictos surgidos por no salvarse el texto de los pactos bilaterales entre la Santa Sede y el Estado español, o no atenerse a los textos constitucionales que daban a la religión católica un trato privilegiado. Este tipo de documentos fue muy característico, aunque no exclusivo, del sexenio revolucionario (1868-74).

Una segunda fuente de escritos colectivos fueron los encuentros de tipo eclesial, donde se daban cita buen número de obispos, que aprovechaban la ocasión para hacer adhesiones a las instituciones y jerarquías eclesiásticas o civiles, para presentar o reiterar peticiones a los poderes públicos, en el mismo plan que las del primer bloque. Destacan, en este sentido, los mensajes y exposiciones dirigidos desde los cinco Congresos Católicos y los dos Congresos Eucarísticos, celebrados con ámbito nacional durante el siglo XIX.

Otra fuente de numerosos escritos fue la denominada «cuestión romana», que no había de llegar a solución hasta bien entrado el siglo XX. La ocupación de los estados vaticanos y la autoprisión del papa en las residencias pontificias fueron motivo de crispación permanente rante la segunda mitad del XIX, que produjo bastantes documentos episcopales de protesta y reclamación pública, dirigidos directamente l papa o bien buscando la intercesión de la monarquía en la solución del conflicto.

Algunos otros escritos fueron motivados por diversas e individualizadas razones: celebraciones jubilares del papa, peregrinación obrera a Roma, situación del catolicismo español, canonizaciones, etc.

b) *Contenidos de la documentación*

Algo he indicado ya más arriba, aparte del comentario/resumen hecho a cada documentos del catálogo. Con ánimo de destacar las constantes que más predominaron como contenido de los documentos episcopales, me atrevo a señalar las siguientes.

Temática bilateral, pactada en los acuerdos Iglesia-Estado, y recogida en la legislación constitucional o aplicada. Este tipo de contenido está presente en numerosas exposiciones y reclamaciones al gobierno (bien a su presidente, bien a sus ministros): impago de los presupuestos eclesiásticos, la cuestión de la enseñanza religiosa, fallos en la libertad de prensa, mala interpretación de la libertad de cultos, con la secuela de la propaganda protestante, etc.

Especial relieve tienen los documentos dirigidos a las cámaras legislativas, cuando se debaten proyectos de ley que el episcopado estima violan los pactos bilaterales: matrimonio civil, juramento eclesiástico de la constitución de 1869, ley de presupuestos eclesiásticos, bases de instrucción pública... Este tipo de temática es también abordado, aunque con mayor diplomacia generalmente, en los mensajes a la reina regente y al gobierno, que habitualmente les dirigían los obispos desde los siete Congresos Católicos y Eucarísticos celebrados en la etapa considerada.

Destacan algunos documentos que globalizan y resumen los problemas principales incluidos en este tipo de temática. A modo de ejemplo, el informe al papa sobre la situación de la Iglesia española bajo el régimen liberal (doc. n.1), las exposiciones al ministro de Gracia y Justicia sobre los principales temas en litigio (doc. n.12), el recordatorio de asuntos largamente pendientes al presidente del gobierno (doc. n.38).

Entre la *temática más directamente eclesiástica*, no devinculada de cuestiones sociopolíticas en ocasiones, destaco varios bloques de contenidos.

Como ya indiqué más arriba, la «cuestión romana» es un tema permanente en los escritos episcopales, bien aprovechando sucesos que renovaban la injusticia de la situación (insultos al papa, homenaje al apóstata Giordano Bruno, 25º aniversario de la ocupación de Roma por Garibaldi), bien tomando pie en intervenciones del mismo papa, que actualizaban el tema (alocución «Luctuosis», encíclica «Cum multa», encíclica «Libertas praestantissimum»). En ocasiones eran campañas a nivel mundial, secundadas por el episcopado español, que se sustanciaban en forma de protestas y adhesiones al papa y

la Santa Sede, o se canalizaban a través de las instituciones monárquicas para buscar su influencia: recuérdese, al respecto, el envío de tropas españolas en 1849, con motivo de la huída de Pío IX a Gaeta. Otras veces el tema se suscitaba con acentos propios desde España, como la intervención del arzobispo de Cuba en el senado, que provocó numerosas adhesiones (doc. n.13).

La persona del papa, por su situación en la «cuestión romana» y por la falta de libertad para su función magisterial y primacial, fue objeto constante de la documentación episcopal, que se movió a menudo en el clima de «papolatría» suscitado en la época del Vaticano I: cartas, exposiciones y protestas abundaron sobre el particular, así como el signo de especial adhesión a las enseñanzas sociales de León XIII que supuso la peregrinación obrera a Roma en 1894 (doc. n.29); a destacar también la celebraciones jubilares de León XIII en 1887 y en 1893, que culminarían en 1902, como producto de dicha veneración papal.

Otro bloque disperso de temática eclesiástica se encuentra principalmente en los congresos celebrados durante la última década del siglo: destacan sobre todo, ciertos contenidos de doctrina social de la Iglesia, con su enfoque sobre la cuestión obrera, soberanía civil de Jesucristo sacramentado, formas públicas de religiosidad católica en España... Algún documento suelto se ocupa también de otras cuestiones eclesiásticas: sustentación del clero, beatificación del arzobispo Claret, etc.

c) Incidencia de los documentos

Es muy difícil conocer el resultado de muchos de los documentos episcopales publicados. Algunos eran de carácter público, expositivos o informativos, como las cartas pastorales. Otros expresaban adhesiones y buenos deseos, en especial los dirigidos al papa y a la reina regente, siendo sin duda signo de solidaridad, respeto y comunión. Pero bastantes otros, en especial los que trataban de *temas vivos*, que afectaban a las relaciones Iglesia-Estado y se referían a proyectos de ley o prácticas legislativas, se dirigían a los respectivos órganos públicos para lograr su rectificación en sentido favorable a la Iglesia. A muchos de ellos existe respuesta por escrito, lo que supone la solución en el sentido deseado (en ciertos casos, indudablemente, esto se consiguió). De algunos consta ciertamente su nulo resultado, como la exposición contra el matrimonio civil (doc. n.5), cuya ley se aprobó y

estuvo vigente algunos años. De otros hasta resultó un efecto contrario, como la negativa a jurar la constitución del 69 (doc. n.6), que trajo en resultado represalias económicas contra el clero. Algunos temas se repiten en los documentos a lo largo de los años, lo que da idea de su falta de solución o posposición *sine die*.

Con todo, los documentos elencados son expresión de una toma de conciencia colegial del episcopado español respecto a la temática pública que afectaba a su misión, aunque a menudo demuestran una mentalidad de *antiguo régimen* en la manera de concebir las relaciones Iglesia-Estado, presencia pública de la Iglesia, acceso a la temática social, etc. Hay que decir, con todo, que esa mentalidad que hoy llamaríamos conservadora, no era exclusiva del episcopado, sino que privaba en amplias capas del catolicismo español, al que en ocasiones hubo que atemperar desde la jerarquía en sus planteamientos políticos extremados (caso que refleja, por ejemplo, el doc. n.11). La documentación episcopal del siglo XIX muestra el rodaje colegial de la jerarquía española y su incidencia en la temática temporal mixta desde criterios progresivamente eclesiales, que culminarían mediado el siglo actual, a partir sobre todo del cambio de rumbo propiciado por el concilio Vaticano II.

CARLOS GARCIA CORTES

Profesor del Instituto Teológico Compostelano
Santiago de Compostela

APENDICE DOCUMENTAL

Dado el limitado acceso que, según estimo, puede tener el lector ordinario a la documentación considerada en este trabajo, me ha parecido útil facilitarle algunas muestras significativas de la misma como complemento al catálogo.

Se transcribe ahora íntegramente el texto de cuatro documentos suficientemente representativos del tipo de escritos colectivos —los elencados en el catálogo con los números 3, 6, 25 y 32—, esperando sean del interés de los lectores. Se respeta, en todo caso, la grafía arcaizante con que fueron publicados en su momento, remitiéndose a la publicación de donde han sido tomados.

DOCUMENTO NUMERO 1⁹⁴

Traducción de la misma.

Beatísimo Padre: El Arzobispo de Toledo, de la santa Iglesia romana, Presbítero Cardenal de Alameda y Brea, representando el sentimiento unánime de todo el Episcopado español, en nombre del mismo y con su consentimiento, se acerca reverente al sagrado y sublime solio de Vuestra Beatitud. Todos los Metropolitanos y Obispos de este católico reino, velando por sí mismo y por la doctrina, unidos con el estrecho vínculo de la caridad y menteniendo por la misericordia de Dios la mas cordial é íntima union y comunión con la Santa Sede, sobrecogidos de espanto y traspasados de dolor al contemplar tantos males, tantas acechanzas, tantos géneros de malignidad y perfidia, que hombres perversos emplean contra el Señor y contra su ungado; contra la Iglesia que el Redentor adquirió con su sangre;

94. RevCat 38 (1860) 535-538.

contra la veneranda persona del Sumo Pontífice, vicario de Cristo en la tierra, y contra todos los derechos temporales de la Silla apostólica, elevan hoy la voz de sus trémulos gemidos y amargo llanto ante el Padre de los creyentes, ante el Pastor de todos los pastores, ante el Rey mas genèroso y compasivo de Italia, para derramar en su corazón angustiado alguna gota de consuelo, presentándole el testimonio de su inviolable adhesión y sincero afecto.

Cierta funesta idolatría, Santísimo Padre, que con capa de ilustracion y de templanza corrompe y disipa completamente los entendimientos de los hombres, abortó de las tinieblas un horrible mónstruo que ataca á todo lo santo. Esclavos miserables de lo que llaman tolerancia, estos hombres depravados no enseñan ni profesan otra cosa que hipocresía, licencia é impiedad, mientras con palabras libres, escritos envenenados, y aparentando, cuando les parece, mansedumbre, se desatan y desvergüenzan contra Vuestra Santidad, contra las cosas sagradas y contra Dios. ¡Perversidad y miseria de los hombres! No siendo mas que ciegos y guías de otros ciegos, imagínanse tener en sus manos el Gobierno de las naciones y el magisterio mismo de la doctrina santa. Y lo que es mas, no temen, aparentando catolicismo, constituirse en consejeros del supremo Consejo, aspirar al título de moderadores de vuestro altísimo doctorado, y empeñarse en ser los tutores de la mas alta paternidad.

Dijeron en su corazon: rompamos todos los lazos, no haya Rey sobre César, no haya otro Cristo que el César. ¡Hasta tal punto, Beatísimo Padre, hincha los corazones el Protestantismo, y hasta tal punto desvanece y engrie la inteligencia de los poderosos! ¿Qué mucho que el Episcopado católico, que la voz de todos los celadores de la casa de Dios cada uno en su ministerio, se esfuercen en defender á todo trance el sagrado depósito de la verdad, de que están encargados? ¿Qué mucho que velen sobre la grey que les está cometida, que se afanen en instruir á los fieles, que los apacienten con la palabra santa, que los sostengan con la fortaleza de Dios, que alimenten en fin y consuelen á sus hijos en Cristo con la doctrina, el consejo y los ejemplos de los Santos? ¿Qué mucho que procuren descubrir las asechanzas de los hombres, mostrar el verdadero sentido de las palabras capciosas, confundir y pulverizar los errores, vindicar en fin y defender por todos los medios la verdad católica? En todo esto no hacemos mas que cumplir los deberes de nuestro ministerio.

Por lo demás, esos hombres perversos, simulando paz y ocultando el mas indigno desprecio bajo la apariencia de una amistad respetuosa, no se avergüenzan de coronar su refinada perfidia con abra-

zos y ósculos, para entregar así al Justo en manos de sus enemigos, y condenar la sangre inocente. Empero Dios todopoderoso los destruirá en su furor. Jamás, en ningún tiempo faltarán las divinas promesas que sobrepujan á todo deseo. Jamás faltará la voz que predica la fe y enseña los preceptos del Altísimo. Jamás faltará ni sufrirá menoscabo la palabra de Dios.

Mas por cuanto el enemigo ha maquinado mucho contra cosas santas, hemos creído conveniente, no solo ofrecernos gustosos una y otra vez con todas nuestras cosas á Vuestra Santidad, sino tambien seguir en todo las huellas de tan grande Padre, así en la doctrina, como en los consejos y exhortaciones, manteniendo firmemente en el corazon cuanto contienen, enseñan, aconsejan y mandan vuestras letras, expedidas bajo cualquier forma, de encíclica ó alocución. Y despues de haber enterado de todo á nuestros hijos en Cristo, no nos resta ya mas que imitar los propósitos, la fe y la magnanimidad de Vuestra Beatitud, hallándonos prontos, mediante la gracia de Dios y de nuestro Salvador Jesucristo, á sufrir el martirio, si necesario fuere, en defensa de la doctrina católica, de la integridad de la fe y de todos los derechos espirituales y temporales del Sumo Pontífice. A lo cual firmemente resueltos, suplicamos á Vuestra Santidad que se digne concedernos su apostólica bendición, como tambien á la grey que nos está cometida.

Por la provincia de Sevilla, *Manuel Joaquin*, presbítero cardenal de Tarancon, arzobispo, y sus sufragáneos los Obispos de Cádiz, Málaga y Canarias.— Por la de Tarragona, *José Domingo*, arzobispo, y sus sufragáneos los Obispos de Gerona, Lérida, Urgel, Barcelona, Vich y Tortosa.— Por la de Santiago, *Miguel*, arzobispo, y sus sufragáneos los Obispos de Oviedo, Badajoz, Coria, Lugo, Mondoñedo, Orense, Plasencia y Tuy.— Por la de Zaragoza, *Manuel*, arzobispo, y sus sufragáneos los Obispos de Huesca, Jaca, Tarazona y Teruel.— Por la de Búrgos, *Fernando*, arzobispo, y sus sufragáneos los Obispos de Pamplona, Leon, Palencia, Calahorra y Santander.— Por la de Valencia, *Pablo*, arzobispo, y sus sufragáneos los Obispos de Mallorca, Menorca, Orihuela y Segorbe.— Por la de Granada, *Salvador José*, arzobispo, y sus sufragáneos los Obispos de Almería y de Guadix.— Por la de Valladolid, *Luis*, arzobispo, y sus sufragáneos los Obispos de Astorga, Avila, Salamanca, Segovia y Zamora.— Por la de Toledo los Obispos sufragáneos de Córdoba, Cuenca, Cartagena, Jaen, Osma y Sigüenza. Y en nombre de todos sus Venerables Hermanos, y con su consentimiento,

Beatísimo Padre, á los pies de Vuestra Santidad, humilde hijo y

siervo, CIRILO, CARDENAL DE ALAMEDA Y BREA, *arzobispo de Toledo*.— Madrid 25 de febrero de 1860.

DOCUMENTO NUMERO 2⁹⁵

Hé aquí ahora la exposición á que se refiere S. Emma. Rma. en la comunicación anterior.

SERENISIMO SEÑOR:

Los Obispos españoles que suscriben, residentes en Roma con motivo la celebración del Concilio Ecuménico, se dirigen respetuosamente á V. A. cumpliendo el penoso deber de poner en su conocimiento las gravísimas consideraciones que les impiden prestar por sí mismos, y autorizar á su Clero á que preste el juramento de la nueva Constitución política, conforme al Decreto expedido por el Ministro de Gracia y Justicia en diez y siete de Marzo pasado.

En este acto religioso que el Gobierno de V. A. exige á los Obispos y al Clero bajo la fórmula: «Jurais por Dios y los Santos Evangelios;» que exige sin excepción ni reserva, antes bien declarando explícitamente en el preámbulo del mismo Decreto que dicha Constitución «nada contiene que se oponga á los preceptos religiosos» y que lo exige con el fin «de que el Clero contribuya por su parte á la seguridad y consolidación de la grande obra de las Córtes Constituyentes» y dé al propio tiempo «una prueba de que no abriga ni siquiera sentimientos de repugnancia á las libertades conquistadas en la Revolución de Setiembre,» ofende altamente á la competencia del Poder temporal, y ni siquiera guarda armonía con la misma Constitución que se manda jurar. Dígnese V. A. permitir que llamemos su atención por un momento sobre estos tres puntos.

Decimos que ofende altamente á nuestra conciencia y dignidad, porque notorio es que el Episcopado español representó á su tiempo contra algunas bases consignadas en la Constitución actual como opuestas, no solo á las gloriosas tradiciones y costumbres del pueblo español sino tambien á la Ley santa de Dios, que obliga á los Estados como á los particulares y no consiente esa especie de ateísmo político, que atribuye iguales derechos á las supersticiones que á la ver-

95. BOAS 9 (1870) 178-183.

dadera Religión, á los errores que á la verdad, al mal que al bien. Los Obispos, maestros legítimos en lo que toca á religión y moral han representado y manifestado su juicio sobre los gravísimos males que esas bases y sus naturales consecuencias reportarían á la Religión, á las costumbres y á la paz y tranquilidad de los pueblos que les están encomendados, y de cuya salvación han de responder al Supremo Pastor. Pues bien: sobre ese juicio doctrinal se levanta el juicio del Sr. Ministro de Gracia y Justicia y dice «la ley fundamental nada contiene que se oponga á los preceptos religiosos,» infringiendo de aquí que el Clero debe jurarla absolutamente sobre los Santos Evangelios. ¿Queda á salvo la dignidad ni la conciencia del Episcopado? ¿Puede jurar con esto solo?

Pero añade el Sr. Ministro que la Santa Sede ha reconocido la licitud del juramento, haciendo saber al episcopado español, que podía el Clero prestarle. Es verdad; pero se olvidó de añadir que esta declaración de la Santa Sede fué á consecuencia de otra del Gobierno español, por la cual hizo saber al Padre Santo que al pedir al Clero el juramento no exigía, ó como se nos tradujo á nosotros, no tenía intención de exigir que el Clero jurase ninguna cosa contraria á las leyes de Dios y de la Iglesia. Es decir que el juramento no recaería en ningun caso sobre lo que en la Constitución pudiese haber á dichas leyes contrario. Reserva que desaparece desde que se exige un juramento absoluto, al mismo tiempo que se afirma que en la Constitución nada hay contrario á los preceptos religiosos. Además, á S. S. no creemos que se haya hablado sobre contribuir al Clero á consolidar esa grande obra de las Córtes y de dar una prueba de conformidad con las libertades conquistadas en la Revolución de Setiembre. V.A. comprende sin que digamos una palabra mas, que las condiciones han variado esencialmente.

Hemos dicho, en segundo lugar, que la exigencia del juramento en la forma prescrita en el Decreto, excede las atribuciones del Poder temporal; porque si bien es cierto que éste, en cuanto tiene por objeto la felicidad temporal de los ciudadanos está en el derecho de exigir respeto, fidelidad y obediencia á las leyes, mientras no se opongan á lo que debemos á Dios, no lo tiene ciertamente para obligar á reputar por bueno, justo y conveniente lo que realmente no nos parece tal. Puede imponernos sacrificios en interés de la comunidad y bien público; pero nunca el sacrificio de la conciencia ni aun el de la honra y decoro personal que todo Gobierno, y toda autoridad debe respetar siempre en aquellos á quienes manda.

Ahora, pues no solo la conciencia, como hemos manifestado ya,

sino tambien la honra y decoro impiden á los Obispos y al Clero prestar el juramento que se les exige, y esta honra y decoro son para los Sacerdotes prendas de alta estima que no pueden enagenar sin perder el ascendiente indispensable para ejercer con fruto su ministerio. El pueblo no hace abstracciones: y el pueblo español que ha visto y está viendo que á la sombra de la nueva Constitución, o como consecuencias de los principios sobre que se funda, se rasga el solemne Concordato celebrado con S. S. se considera á la clase sacerdotal como á una sección de funcionarios del Estado, se la despoja de su propio fuero, se la posterga á las demás en la percepción de sus haberes que como indemnización de justicia les pertenece: se destruyen templos, se dispersan las familias religiosas de varones, y se hace gemir con duros tratamientos á débiles mugeres consagradas á Dios; se proyecta con notoria incompetencia suprimir Obispados y Cabildos; el pueblo español que ha visto y está viendo todos esto y lo que por abreviar se omite ¿qué concepto formaría, en su religiosa sencillez, de sus Obispos y Clero si los viese aparacer ante una autoridad civil para prestar en sus manos juramento de guardar la Constitución, acto que el pueblo no acertaría á distinguir de una verdadera adhesion á los lamentables excesos que acaban de mencionarse?

No: no cabe en las atribuciones de ningun poder público, no conviene al Gobierno de la Nación, no conviene á la Nacion misma, católica en su inmensa mayoría, que el Episcopado y el Clero pasando por esa humillacion, pierdan la saludable influencia que tan provechosa ha sido y será siempre para el órden y la paz de las naciones.

¿Y cómo podria armonizarse una exigencia y una coacción de este género con una Constitucion que se dice ser la mas liberal: con una constitucion que proclama la libertad de conciencia y consagra tantos derechos individuales? ¿Como conciliar el juramento por Dios y los Santos Evangelios de una Constitucion que legalmente no reconoce Evangelio ni Dios?

Señor, V. A. es demasiado ilustrado para que los exponentes deban añadir una palabra mas sobre esto; y solo deben protestar, al concluir su respetuosa exposicion contra cualquier idea política ó de partido que se pretenda atribuirles. Son ciudadanos españoles, respetan á los poderes constituidos, y sin necesidad de juramento saben guardar la fidelidad y obediencia debidas á las leyes no por temor, sino por conciencia, bajo las debidas disposiciones de Dios y los preceptos de la Iglesia. No tema por eso el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que los Obispos y el Clero traten de crear obstáculos al verdadero progreso del pueblo español ni al desarrollo de una libertad

sana y razonable. No creemos que tal temor haya asaltado al Gobierno ante la negativa de los diputados que rehusaron jurar la Constitución: mucho menos puede abrigarlo respecto de igual conducta de los Obispos y el Clero á quienes no puede imponerse como deber lo que fué libre para los autores de la Ley fundamental.

No: nadie mas amante de la libertad, del progreso y la civilizacion en su verdadero y genuino sentido que la Iglesia Católica. No aborrece esta la libertad, sino el liberticidio: no condena la civilizacion sino el que á pretexto de cultura, se quieran borrar diez y nueve siglos y hacer retroceder la humanidad á las tinieblas y horrores del paganismo.

Los Obispos exponentes abrigan la confianza de que V. A. se servirá apreciar sus observaciones y no insistir ya mas en la exigencia de un juramento que, sobre ser innecesario e inconveniente, les hiere en los mas íntimo de su conciencia, rebaja su dignidad, desvirtuaria su ministerio y es opuesto al espíritu mismo de la Constitución.

Quedan entretanto rogando á Dios que conserve é ilumine á V. A. y á su Gobierno para pomover la paz y bienestar de nuestra hoy tan agitada pátria.

Roma 26 de Abril de 1870.— Serenísimo Señor.— *Luis*, Cardenal de la Lastra, Arzobispo de Sevilla.— *Juan Ignacio*, Cardenal Moreno, Arzobispo de Valladolid.— *Tomás*, Patriarca de las Indias.— *Fr. Manuel*, Arzobispo de Zaragoza.— *Mariano*, Arzobispo de Valencia.— *Bienvenido*, Arzobispo de Granada.— *Francisco*, Arzobispo de Tarragona.— *Anastasio*, Arzobispo de Burgos.— *Pedro Cirilo*, Obispo de Pamplona.— *José*, Obispo de Urgel.— *Francisco*, Obispo de Cartagena.— *José*, Obispo de Lugo.— *Cosme*, Obispo de Tarazona.— *Bernardo*, Obispo de Zamora.— *Francisco de Paula*, Obispo de Sigüenza.— *Fr. Fernando*, Obispo de Avila.— *Mateo*, Obispo de Menorca.— *Miguel*, Obispo de Cuenca.— *Pedro Maria*, Obispo de Orihuela.— *Fr. Joaquin*, Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.— *Fernando*, Obispo de Astorga.— *José*, Obispo de Santander.— *Antolin*, Obispo de Jaen.— *Benito*, Obispo de Tortosa.— *Francisco de Sales*, Obispo de Archis, Auxiliar de Toledo.— *Pantaleon*, Obispo de Barcelona.— *Constantino*, Obispo de Gerona.— *Ramon*, Obispo de Tuy.— *Esteban José*, Obispo de Málaga.— *Sebastian*, Obispo de Calahorra y La Calzada.— *Fernando*, Obispo de Badajoz.— *Juan*, Obispo de Palencia.— *Antonio Luis*, Obispo de Vich.— *Mariano*, Obispo de Guadix y Baza.— *José*, Obispo de Orense.— *Benito*, Obispo de Oviedo.— *José Maria*, Obispo de Canarias.— *Fr. Pedro*, Obispo de Coria.

DOCUMENTO NUMERO 3⁹⁶

EXPOSICION

DIRIGIDA AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
POR LOS PRELADOS REUNIDOS EN SEVILLA CON MOTIVO DEL TERCER
CONGRESO CATÓLICO NACIONAL

Excmo. Señor: Los prelados que suscriben, reunidos en esta Ciudad con ocasión de celebrarse el tercer Congreso de Católicos españoles, se han ocupado al mismo tiempo, como era su deber, en examinar las necesidades de las diócesis, y en estudiar de qué manera podrían ser más pronta y eficazmente remediadas.

Unanimemente deploran la decadencia de la fe, la corrupción de las costumbres, y el desconocimiento ó el olvido de los principios fundamentales del orden social; y creen que la principal causa de tan graves males es el vicio de que adolecen la enseñanza que se dá a los escolares en los Establecimientos sostenidos por el Estado. En ellos se atiende á ilustrar el entendimiento; pero se descuida casi por completo la educación ó reforma del corazón según las máximas y doctrinas del Evangelio. Hay cátedras para todas las asignaturas que las diversas carreras científicas y literarias exigen; pero ni en las Universidades ni en los Institutos hay un aula á la que concurran los alumnos para escuchar la voz de la Religión: de donde podría deducirse que la religión es cosa de ninguna importancia, puesto que se le niega lugar al lado de las demás ciencias; siendo así que todas estas sin la Religión de poco han de aprovechar al hombre; y que por esta son estables las naciones, mientras que el pecado hace miserables á los pueblos.

Al claro talento de V. E. no puede ocultarse la necesidad de que la juventud salga de las aulas sin menoscabo de la fe que recibimos de nuestros padres, que es la católica, y en disposición de defenderla

96. En *Crónica del tercer Congreso Católico Nacional Español* (Sevilla, 1893) 877-879.

contra los ataques de los sofismas y errores contemporáneos; y que no es posible adquirir tal disposición y aptitud, si en los centros oficiales de enseñanza no se abren cátedras en que la Religión y la Moral sean explicadas, cual conviene, por expertos y celosos profesores.

Ni se alegue que en las Escuelas Normales se dan lecciones de Religión, que los maestros han de trasmitir a los niños en las de primera enseñanza; porque el modo en que se hallan establecidas esas cátedras ni es aporósito para que los alumnos formen el concepto que debía infundírseles de la importancia de esa asignatura, ni para que adquieran instrucción tan completa como es de desear. Una ó dos lecciones semanales, á cargo de un sacerdote, cuya remuneración es muy inferior á la de los demás profesores de la escuela, no son medio adecuado para que los estudiantes estimen en lo que merece y debe ser estimada la asignatura de Religión y Moral. Por otra parte, aunque todos los maestros adquiriesen suficiente y sólida instrucción religiosa, y ninguno dejase de cumplir la obligación de transmitirla con fidelidad á sus discípulos, siempre ha de haber muchos niños incapaces de recibirla cuanto ès necesario, en pocos años, y muchos ha de haber también que entrarán en los Institutos y Universidades sin pasar por las escuelas públicas de instrucción primaria.

Síguese de aquí que los jóvenes se ven precisados á emprender los estudios de segunda enseñanza y de facultad mayor con sólo un conocimiento oscuro y rudimentario de la Religión, y como esta ya no se explica en los Institutos ni en las Universidades, concluyen por desconocerla y olvidarla por completo, dándose casos frecuentes de salir de tales centros doctores en ciencias sin saber las verdades y principales misterios de la fe.

Ese mal de tanta trascendencia aumenta en grandes proporciones, si se considera que, al lado de profesores dignísimos y de sanas doctrinas, hay algunos en los establecimientos docentes de carácter oficial, que de palabra y por escrito profesan errores no solo contrarios á los dogmas sagrados del catolicismo, sino también á la recta razón y á la filosofía cristiana; por donde se ve el riesgo inminente de perversión que corren los jóvenes que escuchan lecciones tan funestas como lamentables.

Movidos por estas consideraciones y apoyados por el Concordato, que es ley del Reino, en el cual se declara que la enseñanza en todos los establecimientos, así públicos como privados, debe ser conforme á la doctrina de la Religión Católica, y que el Gobierno de S. M. se obliga á prestar su poderoso apoyo á los Obispos para que se opongan á los que pretenden pervertir los ánimos de los fieles y corrom-

per las costumbres, los infrascritos Prelados, en cumplimiento de su deber pastoral, entienden haber llegado el caso de rogar á V. E., como encarecidamente le ruegan, se digne impedir por los medios que estime más eficaces, que, al menos en los establecimientos docentes sostenidos por el Estado, por la Provincia y por el Municipio, las cátedras sean desempeñadas por profesores hostiles á la fe católica, y disponer en los Institutos, y á ser posible en las Universidades, se establezca la signatura obligatoria de Religión y Moral, explicada por persona competente, con aprobación ó á propuesta del Ordinario, que en las escuelas normales de maestros y maestras, en vez de lección bisemanal de Religión se explique diariamente, ó por lo menos tres veces á la semana.

Vigorizado de esta manera el sentimiento religiosos de la juventud estudiosa, se aquietarán las conciencias justamente alarmadas de los padres de familia; tomará provechosos incrementos la moralidad pública y privada; el espíritu nacional, asociado al sentimiento de la fé arraigará más en los corazones y se sentirá dispuesto a todos los heroismos; y saldrán en fin de las aulas nuevas generaciones de ciudadanos que hagan más fácil á la pública autoridad el régimen de los pueblos, y fervorosos y creyentes que sean ornamento de la Iglesia y gloria de la religión de nuestros padres.

Sevilla, 23 de Octubre de 1892.

Fray CEFERINO, Cardenal GONZÁLEZ. (*Siguen las firmas de los demás RR. Prelados*).

DOCUMENTO NÚMERO 4⁹⁷

MENSAJE

que en forma de protesta dirige el Episcopado español a Su Santidad León XIII con motivo de los festejos que se preparan en la Ciudad Santa en celebridad del 25º aniversario de la usurpación de Roma.

BEATÍSIMO PADRE: Desde que empezó á sonar insidiosamente la especie funesta de la formación del *Reino de Italia*, receló

97. Cruz (1895/II) 233-236.

con fundamento el Episcopado español y también el mundo católico, que la nueva Realeza levantaria su Trono frente á frente del Pontifical, asentando en el mismo palacio propiedad de los Papas, y también previó que serviría de precursor el tal anuncio, de una usurpación que llevarian á cabo la perfidia, la astucia y la fortuna de la agresión armada.

En verdad que los temores entonces concebidos se han realizado por completo dando celebridad deplorable al triunfo de la iniquidad, pues declarada fiesta nacional la entrada en Roma de las tropas italianas y consignado como hecho asentido ó el aniversario que solemnemente se intenta celebrar, se conmueven las entrañas de la verdad y de la justicia, igualmente que los fueros del derecho, contemplando cómo en la Ciudad Santa y tomando de campo ajeno títulos de propiedad, se verifica en Roma, centro de la unidad cristiana, un hecho perturbador de toda legitimidad.

Con tal proceder y á vista de la civilización moderna, el honor y el derecho, que de suyo son indivisible sin que la diferencia de regiones, de climas ni de localidades, puedan alterar la excelencia de las acciones humanas, ni la rectitud de las conciencias, quedan ahora heridos de muerte.

Por manera, que la serie de sucesos cuyo término recibe los honores fiesta nacional, se levanta en medios de la sociedad como señalado triunfo, ya de la hipocresía, ya de la audacia y también contra el derecho internacional, porque unidas las relaciones diplomáticas del Universo con la gerencia política de Roma, y también siendo parte, herencia y dote de las naciones cristianas el tesoro material, intelectual y moral que se guardaba en la Ciudad Eterna, ha pasado á mano extraña ocupando la usurpación los palacios, los conventos y las dependencias aun de la Santa Propaganda. Por manera que la ciudad de Roma, madre y maestra de la verdad, fundada sobre piedra firme, ve al presente la margen expresiva de un paganismo diplomático y trastornador.

Ante espectáculo nada extraño en los tiempos modernos y propio de los sofismas parlamentarios y de las terquedades sectarias, el Episcopado español, fiel observante en el encargo de velar á un tiempo por la conservación de la santa doctrina, y sincero depositario del amor y de la adhesión más cumplida hacia su Jefe espiritual, envía hoy á Vuestra Santidad un Mensaje vivo y cordial que sirva de expresión á los sentimientos de ternísima devoción á la Santa Sede, uniendo á este Mensaje la protesta clara, transparente y enérgica que

dicta á los corazones nobles y agradecidos el respeto á la Paternidad Pontificia.

Quiriendo, pues, hacer constar ante los vivos y para el porvenir la manifestación del indicado sentimiento, los Prelados españoles reiteran á Su Santidad, no de cumplido, sino con la ingenuidad de los hijos de Castilla y de León, el testimonio de su veneración profunda y rostro en tierra piden humildemente para sí para el Clero y pueblo biel la Bendición Apostólica.

De Toledo en la fiesta de San Joaquín, día 18 de Agosto de 1895.

Beatísimo Padre.

PROVINCIA DE TOLEDO: + ANTOLIN, Cardenal Monescillo y Viso, Arzobispo de Toledo, Patriarca de las Indias.— + *Pedro*, Obispo de Plasencia.— + *Antonio*, Obispo de Sigüenza.— + *José María*, Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá.— + *Pelayo*, Obispo de Cuenca.— + *Ramón*, Obispo de Coria.— + *José María*, Obispo de Dora, Prior de las Cuatro Órdenes Militares.— + *José Ramón*, Obispo de *Domiciópolis*, Auxiliar de Toledo.

PROVINCIA DE ZARAGOZA: + *Vicente*, Obispo de Huesca, Arzobispo electo de Zaragoza.— + *Antonio*, Obispo de Pamplona.— + *Juan*, Obispo de Tarazona y Administrador Apostólico de Tudela.— + *Fr. José*, Obispo de Jaca.— + *Antonio*, Obispo de Teruel y Administrador Apostólico de Albarracín.— + *Mariano*, Vicario Capitular de Zaragoza (Sede vacante.— *José la Plana*, Vicario Capitular de Barbastro (Sede vacante).

PROVINCIA DE VALENCIA: + *Ciriaco*, Cardenal Sancha Hervás, Arzobispo de Valencia.— + *Francisco de Asís*, Arzobispo de Segorbe.— + *Jacinto María*, Obispo de Mallorca.— *Juan*, Obispo de Orihuela.— + *Juan*, Obispo de Menorca.— *Manuel Palau*, Vicario capitular de Ibiza.

PROVINCIA DE SEVILLA: + *Benito*, Cardenal Sans y Forés, Arzobispo de Sevilla.— + *Vicente*, Obispo de Cádiz y Administrador Apostólico de Ceuta.— *Sebastián*, Obispo de Córdoba.— + *Ramón*, Obispo de Badajoz.— + *José*, Obispo de Canarias.— + *Nicolás*, Obispo de Tenerife.

PROVINCIA DE BURGOS: + *Gregorio María*, Arzobispo de Burgos.— + *Ramón*, Obispo de Vitoria.— + *Vicente*, Obispo de Santander.— + *Francisco*, Obispo de León.— + *Enrique*, Obispo de

Palencia.— + *Victoriano*, Obispo de Osma.— *Santiago Cabello*, Vicario capitular de Calahorra (Sede vacante).

PROVINCIA DE COMPOSTELA: + *José María*, Arzobispo de Santiago de Compostela.— + *Fr. Ramón*, Obispo de Oviedo.— + *Valeriano*, Obispo de Tuy.— + *Manuel*, Obispo de Mondoñedo.— + *Benito*, Obispo de Lugo.— Vicario Capitular de Orence (Sede vacante).

PROVINCIA DE GRANADA: + *José*, Arzobispo de Granada.— + *Manuel María*, Obispo de Jaén.— + *Marcelo*, Obispo de Málaga.— + *Tomás*, Obispo de Cartagena.— + *Santos*, Obispo de Almería.— + *Maximiliano*, Obispo de Guadix.

PROVINCIA DE TARRAGONA: + *Tomás*, Arzobispo de Tarragona.— + *Tomás*, Obispo de Gerona.— + *Jaime*, Obispo de Barcelona.— + *Salvador*, Obispo de Urgel.— + *José*, Obispo de Vich, Administrador Apostólico de Solsona.— + *José*, Obispo de Lérida.— + *Pedro*, Obispo de Tortosa.—

PROVINCIA DE VALLADOLID: + *Antonio María*, Arzobispo de Valladolid.— + *José*, Obispo de Segovia.— + *Fr. Tomás*, Obispo de Salamanca.— + *José Tomás*, Obispo de Filipópolis y Administrador Apostólico de Ciudad Rodrigo.— + *Luis Felipe*, Obispo de Zamora.— + *Juan*, Obispo de Ávila.— + *Vicente*, Obispo de Astorga.

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CUBA: + *Fr. Francisco*, Arzobispo de Santiago de Cuba.— + *Fr. Toribio*, Obispo de Puerto Rico.— + *Manuel*, Obispo de la Habana.

+ *Jaime*, Obispo de Sión, Pro-Vicario general castrense.